RESOLUCIÓN No. 040 de 2023
(28 de junio de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE 37 LOTES DE AGUARDIENTE NARIÑO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SOBRE CERRADO Nº 003 – 2023"

La directora del Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los Decretos 1077 de 2012, 309 de 2021 y

CONSIDERANDO:

a) Que mediante Resolución No. 030 del 5 de junio de 2023, emitida por el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño se dio apertura formal al proceso de Selección Abreviada Con Sobre Cerrado No. 003 – 2023, cuyo objeto es realizar la "ENAJENACIÓN DE AGUARDIENTE NARIÑO DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN", mediante el cual el Departamento puso a la venta 37 lotes de Aguardiente Nariño.

b) Que en la misma fecha se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública el pliego de condiciones definitivo del proceso.

c) Que, conforme a los términos fijados en el cronograma del proceso, el día 13 de junio de 2023 culminó el plazo para presentar propuestas, por lo cual en la misma fecha se realizó la diligencia de cierre del proceso y apertura del sobre de requisitos habilitantes y técnicos.

d) Que, de acuerdo a la diligencia de apertura de propuestas, dentro del proceso de selección se presentaron los siguientes proponentes:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
OFERTA SASC003-2023	MARIA EUGENIA GONZAEZ MORA	Oferta aceptada	8/06/2023 4:38 PM
Colombiana de Comercio Alkosto SA	Alkosto S.A	Oferta aceptada	8/06/2023 4:18 PM
Oferta para compra de Aguardiente Nariño	MERCAZ	Oferta aceptada	8/06/2023 3:11 PM
OFERTA ENERCOMPLP SASC003-2023	ENERCOMPLP	Oferta aceptada	8/06/2023 12:27 PM
SASC003-2023 DISLICORES SAS	DISLICORES	Oferta aceptada	7/06/2023 6:47 PM
SASC003-2023 SANDRA MORENO	SANDRA DEL PILAR MORENO BENAVIDES	Oferta aceptada	7/06/2023 6:41 PM
PROCESO DE ENAJENACION SASC003-2023	BUPORT SAS	Oferta aceptada	7/06/2023 4:37 PM
SELECCIÓN ABREVIADA POR SOBRE CERRADO No. SASC003-2023	MONICA VIVIANA MORA PEREZ	Oferta aceptada	7/06/2023 12:25 PM
VENTA DE AGUARDIENTE NARIÑO 003-2023	SEGUNDO HERMES CHAMP	Oferta aceptada	6/06/2023 5:02 PM

e) Que durante la etapa de evaluación, el Comité Evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas, dando el siguiente resultado preliminar:

No.	PROPONENTE	No. DE LOTES PARA LOS QUE PRESENTA OFERTA	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA	CONSIGANCIÓN	RESULTADO PRELIMINAR
1	SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA	3 Lotes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	MONICA VIVIANA MORA PEREZ	2 Lotes	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**
3	BUPORT S.A.S.	5 Lotes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

4	SANDRA DEL PILAR MORENO BENAVIDES	3 Lotes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	DISLICORES SAN JUAN DE PASTO SAS	3 Lotes	CUNPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	ENERCOMPLP S.A.S	11 Lotes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	INVERSIONES MERCA Z SA	2 Lotes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	COLOMBIA DE COMERCIO S.A. - CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A.	11 Lotes	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**
9	MARÍA EUGENIA GONZALES MORA	2 Lotes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

f) Que el día 16 de junio de 2023, se publicó en el SECOP II el informe de evaluación y se corrió traslado del mismo, conforme a los términos señalados en el cronograma, para que los interesados presentarán observaciones y/o documentos de subsanación.

g) Que durante el término de traslado se recibió documentos de subsanación por parte de los siguientes proponentes:

- Mónica Viviana Mora Pérez
- Colombia De Comercio S.A. - Corbeta S.A. Y/O Alkosto S.A.

h) Que realizada la revisión de los documentos objeto de subsanación, se obtuvo el siguiente resultado global.

No.	PROPONENTE	No. DE LOTES PARA LOS QUE PRESENTA OFERTA	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA	CONSIGANCIÓN	RESULTADO PRELIMINAR
1	SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA	3 Lotes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	MONICA VIVIANA MORA PEREZ	2 Lotes	**CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
3	BUPORT S.A.S.	5 Lotes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	SANDRA DEL PILAR MORENO BENAVIDES	3 Lotes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	DISLICORES SAN JUAN DE PASTO SAS	3 Lotes	CUNPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	ENERCOMPLP S.A.S	11 Lotes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	INVERSIONES MERCA Z SA	2 Lotes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	COLOMBIA DE COMERCIO S.A. - CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A.	11 Lotes	**CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
9	MARÍA EUGENIA GONZALES MORA	2 Lotes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

i) Que el día 23 de junio de 2023, se publicó en el SECOP II el informe de evaluación final sobre el cual no se recibieron observaciones en la plataforma SECOP II.

j) Que surtida la etapa anterior, el día 26 junio de 2023, se llevó a cabo la audiencia de apertura del Sobre N° 2 (oferta económica).

k) Que, conforme al resultado de la mencionada audiencia, se determinó que:

- Existen un total de 37 lotes a la venta y los proponentes habilitados presentaron oferta económica valida por 41 lotes.

No.	PROPONENTE	No. DE LOTES PARA LOS QUE PRESENTA OFERTA VALIDA
1	SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA	2 Lotes
2	MONICA VIVIANA MORA PEREZ	2 Lotes
3	BUPORT S.A.S.	5 Lotes

4	SANDRA DEL PILAR MORENO BENAVIDES	3 Lotes
5	DISLICORES SAN JUAN DE PASTO SAS	3 Lotes
6	ENERCOMPLP S.A.S	11 Lotes
7	INVERSIONES MERCA Z SA	2 Lotes
8	COLOMBIA DE COMERCIO S.A. - CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A.	11 Lotes
9	MARÍA EUGENIA GONZALES MORA	2 Lotes

- 06 proponentes presentaron oferta económica válida por el precio máximo de venta de cada lote **$724.191.588**

  - Segundo Hermes Champutiz Acosta
  - Monica Viviana Mora Perez
  - Buport S.A.S.
  - Sandra Del Pilar Moreno Benavides
  - Dislicores San Juan De Pasto Sas
  - María Eugenia Gonzales Mora

- Dos proponentes (ENERCOMPLP S.A.S e INVERSIONES MERCA Z SA) presentaron oferta económica válida por **$718.455.684, los cuales** posteriormente realizaron mejora quedando cada lote por valor de:

PROPONENTE	NO. DE LOTES POR LOS CUALES PRESENTÓ OFERTA	VALOR OFERTADO POR LOTE
INVERSIONES MERCA Z SA	2 Lotes	**$724.191.588**
ENERCOMPLP S.A.S	11 Lotes	**$718.600.000**

- Un proponente (Alkosto SA) no realizó mejora sobre su oferta, por lo que el consolidado de asignación de lotes, corresponde al siguiente:

Orden	PROPONENTE	NO. DE LOTES POR LOS CUALES PRESENTÓ OFERTA VALIDA	VALOR OFERTADO POR LOTE	LOTES ASIGNADOS	OBSERVACIONES
PRIMER ORDEN	Segundo Hermes Champutiz Acosta	2 Lotes	**$724.191.588**	2 Lotes	
	Mónica Viviana Mora Pérez	2 Lotes	**$724.191.588**	2 Lotes	
	Buport S.A.S.	5 Lotes	**$724.191.588**	5 Lotes	
	Sandra Del Pilar Moreno Benavides	3 Lotes	**$724.191.588**	3 Lotes	
	Dislicores San Juan De Pasto Sas	3 Lotes	**$724.191.588**	3 Lotes	
	María Eugenia Gonzales Mora	2 Lotes	**$724.191.588**	2 Lotes	
	Inversiones Merca Z Sa	2 Lotes	**$724.191.588**	2 Lotes	
SEGUNDO ORDEN	Enercomplp S.A.S	11 Lotes	**$718.600.000**	11 Lotes	
TERCER ORDEN	Colombia De Comercio S.A. - Corbeta S.A. Y/O Alkosto S.A.	11 Lotes	**$718.455.684**	7 Lotes	No realizó mejora por lo cual se le asignan los 7 lotes restantes

l) Que en observancia de lo anterior, el día 27 de junio de 2023, mediante Acta No. 064 el Comité Asesor de Contratación recomendó ADJUDICAR los 37 lotes de Aguardiente Nariño, sobre los cuales se recibió oferta económica en debida forma, lo anterior, habida cuenta que los proponentes cumplieron con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

m) Con fundamento en lo anterior y agotado el procedimiento establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones del proceso, es procedente adjudicar el proceso de selección.

n) Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 040 de 2023
(28 de junio de 2023)
Página **4** de **4**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adjudicar treinta y siete (37) lotes de Aguardiente Nariño, como resultado del proceso de Selección Abreviada Con Sobre Cerrado N° 003 – 2023, cuyo objeto es: "ENAJENACIÓN DE AGUARDIENTE NARIÑO DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN", a los siguientes proponentes:

PROPONENTE	N° DE LOTES A ADJUDICAR
SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA	2 Lotes
MONICA VIVIANA MORA PEREZ	2 Lotes
BUPORT S.A.S.	5 Lotes
SANDRA DEL PILAR MORENO BENAVIDES	3 Lotes
DISLICORES SAN JUAN DE PASTO SAS	3 Lotes
MARÍA EUGENIA GONZALES MORA	2 Lotes
INVERSIONES MERCA Z SA	2 Lotes
ENERCOMPLP S.A.S	11 Lotes
COLOMBIA DE COMERCIO S.A. - CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A.	7 Lotes

Lo anterior, de conformidad con las propuestas presentadas por cada uno de los oferentes y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Parágrafo primero: El valor de cada uno de los contratos será calculado por la Secretaría de Hacienda de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO 2°. Publicar el presente acto administrativo en SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/.

ARTÍCULO 3°. El presente Acto es de carácter irrevocable y obliga a la Entidad y al Adjudicatario.

ARTÍCULO 4°. Contra el presente Acto no procede recurso alguno.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2023.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA JULIANA VIVEROS RIASCOS
Directora Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño

1 Sobre 1 - Habilitante y técnico

1.1	REQUISITOS HABILITANTES	
1.1.1	CAPACIDAD JURÍDICA	
1.1.1.1	1) Existencia y representación - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos (1) Existencia y representación - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '1) Existencia y representación - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES'.	
1.1.1.2	2) Diligenciar y aportar la Carta de Presentación de la propuesta - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos (2) Diligenciar y aportar la Carta de Presentación de la propuesta - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '2) Diligenciar y aportar la Carta de Presentación de la propuesta - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES'.	
1.1.1.3	3) Diligenciar y aportar el compromiso anticorrupción - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos (3) Diligenciar y aportar el compromiso anticorrupción - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '3) Diligenciar y aportar el compromiso anticorrupción - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES'.	
1.1.1.4	4) Seguridad social y Aportes parafiscales - Diligenciar y aportar el anexo 3A o 3B, según corresponda - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos (4) Seguridad social y Aportes parafiscales - Diligenciar y aportar el anexo 3A o 3B, según corresponda - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '4) Seguridad social y Aportes parafiscales - Diligenciar y aportar el anexo 3A o 3B, según corresponda - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES'.	
1.1.1.5	5) Aportar certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos (5) Aportar certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '5) Aportar certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES'.	
1.1.1.6	6) Aportar el Registro Unico Tributario - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos (6) Aportar el Registro Unico Tributario - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '6) Aportar el Registro Unico Tributario - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES'.	
1.1.1.7	7) Aportar el Registro Nacional de Medidas Correctivas - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos (7) Aportar el Registro Nacional de Medidas Correctivas - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question ' 7) Aportar el Registro Nacional de Medidas Correctivas - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES'.	
1.1.1.8	8) Aportar el Registro De Deudores Alimentarios Morosos- Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos (8) Aportar el Registro De Deudores Alimentarios Morosos- Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '8) Aportar el Registro De Deudores Alimentarios Morosos- Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES'.	
1.1.2	EXPERIENCIA	
1.1.2.1	El proponente deberá acreditar su experiencia tal y como lo establece el numeral 4.2. del documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES (Revisar documento)	Esta pregunta requiere anexar documentos (El proponente deberá acreditar su experiencia tal y como lo establece el numeral 4.2. del documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES (Revisar documento))
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El proponente deberá acreditar su experiencia tal y como lo establece el numeral 4.2. del documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES (Revisar documento)'.	
1.1.3	CONSIGNACION 20%	
1.1.3.1	Aportar consignación a favor de la Entidad Estatal por un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta del lote de Aguardiente Nariño por el cual presente la oferta, esto es $143.691.136,80. Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos (Aportar consignación a favor de la Entidad Estatal por un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta del lote de Aguardiente Nariño por el cual presente la oferta, esto es $143.691.136,80. Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Aportar consignación a favor de la Entidad Estatal por un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta del lote de Aguardiente Nariño por el cual presente la oferta, esto es $143.691.136,80. Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES'.	

Libertad y Orden

Gobernación de Nariño

Departamento Administrativo de contratación

FORMATO 1
"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA"

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Ciudad

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA POR SOBRE CERRADO No. 003-2023

OBJETO: ENAJENACIÓN DE AGUARDIENTE NARIÑO DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN

YO SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre; presento oferta para el proceso de contratación de la referencia y manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1) Conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Departamento de Nariño respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2) Me encuentro facultado para suscribir y presentar la presente oferta en nombre del proponente.
3) La oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos, especificaciones técnicas y económicas exigidas en el presente proceso.
4) La información contenida en la propuesta es verídica y que asumo total responsabilidad frente al Departamento, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
5) La oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
6) En caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato y/o acta de inicio (cuando aplique) en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
7) Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a constituir las garantías requeridas en los documentos del proceso, en la fecha prevista en el cronograma.
8) Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los estudios técnicos y económicos correspondientes conforme con lo establecido en la propuesta adjunta.
9) Que he consignado a favor de la Entidad Estatal un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta de cada lote de Aguardiente Nariño, por el cual presentaré postura, consignación que se entiende como garantía de seriedad de ofrecimiento.
10) Los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal.
11) Autorizo la publicación de todos los documentos de nuestra propuesta en la plataforma correspondiente, con excepción de los documentos señalado en el numeral 10°.
12) Acepto la forma de pago señalada en el presente proceso.
13) Que cumplo con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST, según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, el cual, si llegare a ser adjudicatario, será verificado por el supervisor.

14) Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
15) Que no me encuentro incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
16) Que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni me encuentro incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
17) Al momento de la presentación de la oferta, no me encuentro incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en los documentos del proceso.
18) En caso de conocer que me encuentro incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, me comprometo a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquiero en total independencia de la etapa en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
19) Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
20) En caso de serme adjudicado el contrato, el capital y patrimonio que invertiré en la ejecución, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
21) En caso de serme adjudicado el contrato, no admitiré que terceros efectúen depósitos a mis cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
22) En caso de serme adjudicado el contrato, no efectuaré transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
23) Cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de serme adjudicado.
24) El término de validez de la oferta es de 120 días calendario
25) Acepto que las comunicaciones y notificaciones de las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen por medio electrónicos, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011
26) Recibiré notificaciones del contrato en la siguiente dirección en:

Nombre del Proponente	SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA
Identificación (Nit o C.C.)	12.982296 DE PASTO
Teléfono	3206884574
Dirección y Ciudad	CRA 12 N° 14-26 VIOLETAS III PASTO
Correo Electrónico	champutizacosta@hotmail.com

Atentamente,

SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA
C.C. 12.982.292 de Pasto

Libertad y Orden

Gobernación de Nariño

Departamento Administrativo de contratación

FORMATO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha: San Juan de Pasto, mayo 24 de 2023

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Carrera 25 No. 17-49. Edificio de La Beneficencia 4° piso
San Juan de Pasto.

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA POR SOBRE CERRADO No 003-2023

Objeto. ENAJENACIÓN DE AGUARDIENTE NARIÑO DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Yo **SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA**, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de **GOBERNACION DE NARIÑO** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **Nº 003-2023**
4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **Nº 003-2023** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2023

SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA
C.C. 12.982.296 de Pasto

9

algunos otros no

SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA
C.C. 12.982.296 de Pasto

FORMATO DE DECLARCION DE ORIGEN DE FONDOS

Yo SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA, identificado con cedula de ciudadanía número 12.982.296 de Pasto; de manera voluntaria y dando certeza de que todo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto a la circular Externa N° 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Bancaria, en el estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), ley 190 de 1995 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

Declaro BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que:

1. Los recursos con los cuales desarrollo mi actividad comercial "COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTE DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACOS". No provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya.

2. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicione o lo sustituya.

3. El capital y el patrimonio que empleare, invertiré o utilizare en la ejecución del contrato, en caso de serme adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente , modifique o adicione.

4. Durante la ejecución del contrato, en caso de serme adjudicado, no efectuare transacciones destinadas a actividades ilícitas a favor de personas relacionadas con las mismas.

5. Cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato. En caso de que me sea adjudicado.

Carrera 12 N° 14-26 Violetas III
Teléfono 7242289 - 7209789- 3206884574
Correo electrónico: champutizacosta@hotmail.com
Pasto - Nariño

SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA
C.C. 12.982.296 de Pasto

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los veinticuatro (24) días de mayo del dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Pasto.

Firma
SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA
C.C. N° 12.982.296 de Pasto.



Huella del índice derecho
REQUERIDO

Carrera 12 N° 14-26 Violetas III
Teléfono 7242289 - 7209789- 3206884574
Correo electrónico: champutizacosta@hotmail.com
Pasto - Nariño

Libertad y Orden

Gobernación de Nariño

Departamento Administrativo de contratación

algunos tienen planillas otros NO OJO

FORMATO 3B
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTESPARAFISCALES PERSONAS NATURALES

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Carrera 25 Nº 17-49, 4º piso.
San Juan de
Pasto

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA POR SOBRE CERRADO No 003-2023

Objeto. ENAJENACIÓN DE AGUARDIENTE NARIÑO DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Yo **DEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA** identificado (a) con C.C. Nº. 12.982.296 de Pasto, deacuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que me encuentro al día en el pago por concepto de mis aportes, al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Dada en Pasto, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2023

SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA
C.C. 12.982.296 de Pasto

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	12982296
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA
CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO	DEPARTAMENTO:	NARIÑO
DIRECCIÓN:	CRA 12 N 14-26 B/LAS VIOLETAS	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras industrias manufactureras n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		4478978368	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES diciembre AÑO	2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre AÑO	2022
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/01/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9992804301

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 2.112.000	$ 0	$ 0	$ 66.000	$ 66.000	$ 0	$ 0	$ 2.244.000	$ 0	$ 2.244.000
SUBTOTALES:										**$ 2.244.000**	**$ 0**	**$ 2.244.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 1.650.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.650.000	$ 0	$ 0	$ 1.650.000
SUBTOTALES:													**$ 1.650.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.650.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 137.900	$ 137.900	$ 0	$ 0	$ 137.900
SUBTOTALES:									**$ 137.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 137.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES							
																											PENSIÓN								SALUD						ARP										CCF		SENA		ICBF		ESAP	MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 12982296	CHAMPUTIZ ACOSTA SEGUNDO HERMES	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 13.200.000				NO																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 13.200.000	$ 2.112.000	$ 66.000	$ 66.000	$ 0	$ 0	Normal	$ 2.244.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 13.200.000	$ 1.650.000	$ 0	$ 1.650.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 13.200.000	$ 12982296	$ 137.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 4.031.900

Planilla Pagada
SOI
Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	12982296
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA
CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO	DEPARTAMENTO:	NARIÑO
DIRECCIÓN:	CRA 12 N 14-26 B/LAS VIOLETAS	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras industrias manufactureras n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4481754039		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES enero AÑO 2023		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES enero AÑO	2023
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/02/03		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9993191269

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 2.112.000	$ 0	$ 0	$ 66.000	$ 66.000	$ 0	$ 0	$ 2.244.000	$ 0	$ 2.244.000
SUBTOTALES:										**$ 2.244.000**	**$ 0**	**$ 2.244.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 1.650.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.650.000	$ 0	$ 0	$ 1.650.000
SUBTOTALES:													**$ 1.650.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.650.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 137.900	$ 137.900	$ 0	$ 0	$ 137.900
SUBTOTALES:									**$ 137.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 137.900**

Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																										PARAFISCALES									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN								SALUD								ARP								CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
																											ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 12982296	CHAMPUTIZ ACOSTA SEGUNDO HERMES	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE		$ 13.200.000				NO																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 13.200.000	$ 2.112.000	$ 66.000	$ 66.000	$ 0	$ 0	Normal	$ 2.244.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 13.200.000	$ 1.650.000	$ 0	$ 1.650.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 13.200.000	$ 12982296	$ 137.900	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 4.031.900

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	12982296
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA
CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO	DEPARTAMENTO:	NARINO
DIRECCIÓN:	CRA 12 N 14-26 B/LAS VIOLETAS	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras industrias manufactureras n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4487567060	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES febrero AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO 2023
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/03/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9993437238

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 2.112.000	$ 0	$ 0	$ 66.000	$ 66.000	$ 0	$ 0	$ 2.244.000	$ 0	$ 2.244.000
SUBTOTALES:										**$ 2.244.000**	**$ 0**	**$ 2.244.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 1.650.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.650.000	$ 0	$ 0	$ 1.650.000
SUBTOTALES:													**$ 1.650.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.650.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 137.900	$ 137.900	$ 0	$ 0	$ 137.900
SUBTOTALES:									**$ 137.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 137.900**

Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																				SEGURIDAD SOCIAL																										PARAFISCALES							
																													PENSIÓN								SALUD						ARP																			
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 12982296	CHAMPUTIZ ACOSTA SEGUNDO HERMES	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE		$ 13.200.000				NO																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 13.200.000	$ 2.112.000	$ 66.000	$ 66.000	$ 0	$ 0	Normal	$ 2.244.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 13.200.000	$ 1.650.000	$ 0	$ 1.650.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 13.200.000	$ 12982296	$ 137.900	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 4.031.900

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	12982296
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA
CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO	DEPARTAMENTO:	NARIÑO
DIRECCIÓN:	CRA 12 N 14-26 B/LAS VIOLETAS	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras industrias manufactureras n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4491922738**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES marzo AÑO 2023		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO	2023
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/03/28		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9993757710

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 2.112.000	$ 0	$ 0	$ 66.000	$ 66.000	$ 0	$ 0	$ 2.244.000	$ 0	$ 2.244.000
SUBTOTALES:										**$ 2.244.000**	**$ 0**	**$ 2.244.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 1.650.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.650.000	$ 0	$ 0	$ 1.650.000
SUBTOTALES:													**$ 1.650.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.650.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 137.900	$ 137.900	$ 0	$ 0	$ 137.900
SUBTOTALES:									**$ 137.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 137.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES							
																										PENSIÓN								SALUD						ARP															
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 12982296	CHAMPUTIZ ACOSTA SEGUNDO HERMES	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE		$ 13.200.000				NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 13.200.000	$ 2.112.000	$ 66.000	$ 66.000	$ 0	$ 0	Normal	$ 2.244.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 13.200.000	$ 1.650.000	$ 0	$ 1.650.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 13.200.000	12982296	$ 137.900	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 4.031.900**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	12982296
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA
CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO	DEPARTAMENTO:	NARIÑO
DIRECCIÓN:	CRA 12 N 14-26 B/LAS VIOLETAS	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras industrias manufactureras n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4498906002	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	abril	AÑO 2023
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2023/05/15	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9994317186

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 2.112.000	$ 0	$ 0	$ 66.000	$ 66.000	$ 0	$ 0	$ 2.244.000	$ 0	$ 2.244.000
SUBTOTALES:										**$ 2.244.000**	**$ 0**	**$ 2.244.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 1.650.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.650.000	$ 0	$ 0	$ 1.650.000
SUBTOTALES:													**$ 1.650.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.650.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 137.900	$ 137.900	$ 0	$ 0	$ 137.900
SUBTOTALES:									**$ 137.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 137.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																PARAFISCALES							
																										PENSIÓN								SALUD						ARP					CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 12982296	CHAMPUTIZ ACOSTA SEGUNDO HERMES	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE		$ 13.200.000				NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 13.200.000	$ 2.112.000	$ 66.000	$ 66.000	$ 0	$ 0	Normal	$ 2.244.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 13.200.000	$ 1.650.000	$ 0	$ 1.650.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 13.200.000	12982296	$ 137.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 4.031.900

Planilla Pagada
SOI
Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	12982296
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA
CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO	DEPARTAMENTO:	NARINO
DIRECCIÓN:	CRA 12 N 14-26 B/LAS VIOLETAS	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras industrias manufactureras n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4500544043	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	mayo	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	mayo	AÑO 2023
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2023/05/23	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9994397395

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 2.112.000	$ 0	$ 0	$ 66.000	$ 66.000	$ 0	$ 0	$ 2.244.000	$ 0	$ 2.244.000
SUBTOTALES:										**$ 2.244.000**	**$ 0**	**$ 2.244.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 1.650.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.650.000	$ 0	$ 0	$ 1.650.000
SUBTOTALES:													**$ 1.650.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.650.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 137.900	$ 137.900	$ 0	$ 0	$ 137.900
SUBTOTALES:									**$ 137.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 137.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

Colpensiones 10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **12982296,** se encuentra afiliado/a desde **05/06/1984** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 22 de mayo de 2023.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

EPS Sanitas
Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 12982296
NOMBRES Y APELLIDOS	Champutiz Acosta,Segundo Hermes
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/12/2020
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Champutiz Acosta,Segundo Hermes, a los 22 días del mes de mayo del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

20

ARL | sura

Medellín, 22 May 2023

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
CERTIFICA:

Que la información detallada a continuación corresponde a lo que se encuentra registrado en los sistemas de ARL SURA S.A. a la fecha 22/05/2023 09:36, con relación a la afiliación y cobertura de SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 12982296, afiliado en calidad de Trabajador Independiente Voluntario.

Fecha de Inicio de cobertura: 28/10/2020
Fecha de fin de cobertura:
Estado actual de la cobertura: EN COBERTURA
Código de ocupación: 1420
Descripción ocupación: Comerciantes al por mayor y al por menor
Clase de riesgo: 2
Porcentaje de cotización: 1.044

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C129822962314234593

Atentamente,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Dirección IP:161.18.44.195,

Aquí hay
3 ojo

1 | Sobre 2 - Económico

1.8	Lote 8	Establecer en la plataforma SECOP II dentro del campo de precio el valor a ofertar por lote, antes de IVA. (Ver numerales 2.9.4.1. y 2.9.4.2 del pliego donde se fija el precio máximo y mínimo de venta por lote).	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (Diligenciar y cargar la oferta económica conforme al FORMATO No. 6 (APORTAR FORMATO))

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
724.191.588,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	80141600	Lote de Aguardiente Nariño conformado de la siguiente manera: Aguardiente Nariño sin azúcar 750 cc: 11.844 unidades y Aguardiente Nariño sin azúcar 375 cc: 21,864 unidades para un total de 33.708 unidades	1,00	UN	718.455.684,00	724.191.588,00	724.191.588,00

1.13	Lote 13	Establecer en la plataforma SECOP II dentro del campo de precio el valor a ofertar por lote, antes de IVA. (Ver numerales 2.9.4.1. y 2.9.4.2 del pliego donde se fija el precio máximo y mínimo de venta por lote).	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (Diligenciar y cargar la oferta económica conforme al FORMATO No. 6 (APORTAR FORMATO))

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
724.191.588,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	80141600	Lote de Aguardiente Nariño conformado de la siguiente manera: Aguardiente Nariño sin azúcar 750 cc: 11.844 unidades y Aguardiente Nariño sin azúcar 375 cc: 21,864 unidades para un total de 33.708 unidades	1,00	UN	718.455.684,00	724.191.588,00	724.191.588,00

1.23	Lote 23	Establecer en la plataforma SECOP II dentro del campo de precio el valor a ofertar por lote, antes de IVA. (Ver numerales 2.9.4.1. y 2.9.4.2 del pliego donde se fija el precio máximo y mínimo de venta por lote).	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (Diligenciar y cargar la oferta económica conforme al FORMATO No. 6 (APORTAR FORMATO))

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
724.191.588,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	80141600	Lote de Aguardiente Nariño conformado de la siguiente manera: Aguardiente Nariño sin azúcar 750 cc: 11.844 unidades y Aguardiente Nariño sin azúcar 375 cc: 21,864 unidades para un total de 33.708 unidades	1,00	UN	718.455.684,00	724.191.588,00	724.191.588,00

3 formato.

Libertad y Orden

Gobernación de Nariño | Departamento Administrativo de contratación

FORMATO No. 6

OFERTA ECONOMICA

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Carrera 25 N° 17-49 4° piso
San Juan de Pasto

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA POR SOBRE CERRADO N° **003-2023**

OBJETO: ENAJENACIÓN DE AGUARDIENTE NARIÑO DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.

EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA POR LOTE ES DE: SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CINETO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($724.191.588) M/CTE

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA
C.C. 12.982.296 de Pasto

Libertad y Orden

Gobernación de Nariño

Departamento Administrativo de contratación

FORMATO No. 6

OFERTA ECONOMICA

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Carrera 25 N° 17-49 4° piso
San Juan de Pasto

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA POR SOBRE CERRADO N° **003-2023**

OBJETO: ENAJENACIÓN DE AGUARDIENTE NARIÑO DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.

EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA POR LOTE ES DE: SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CINETO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($724.191.588) M/CTE

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA
C.C. 12.982.296 de Pasto

Libertad y Orden

Gobernación de Nariño | Departamento Administrativo de contratación

FORMATO No. 6

OFERTA ECONOMICA

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Carrera 25 N° 17-49 4° piso
San Juan de Pasto

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA POR SOBRE CERRADO N° **003-2023**

OBJETO: ENAJENACIÓN DE AGUARDIENTE NARIÑO DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.

EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA POR LOTE ES DE: SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CINETO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($724.191.588) M/CTE

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA
C.C. 12.982.296 de Pasto

Algunas lo tienen

SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA
PROPIETARIO
C.C. 12.982.296
MARIA DEL PILAR CHAVES O.
Economista – Contador Público T. - Mag. En Gerencia y Auditoria Tributaria
C.C. 30.722.659
T.P. 98372 – T

CERTIFICAN:

Que la empresa de propiedad del señor Segundo Hermes Champutiz A., identificado con c.c. 12.982.296 de Pasto, se clasifica en su tamaño, según lo establecido en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.14 del 1074 de 2015.

Los cuales definen como acreditar el tamaño de la empresa, de acuerdo a los rangos de clasificación empresarial, establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 así:

La empresa, obtuvo ingresos brutos anuales derivados de sus actividades operacionales por valor bruto de $ 21.223.604.817, derivados de su actividad comercial, por lo anterior se clasifica dentro de las denominada **MEDIANAS EMPRESAS**.

Para constancia se firma en la ciudad de San Juan de Pasto a los 24 días del mes de mayo del año 2023.

SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ A
c.c. 12.982.296
Propietario

Mag. MARIA DEL PILAR CHAVES O.
c.c. 30.722.659 de Pasto
Contadora T.P. 98.372-T

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 23/05/2023 - 09:44:11
Recibo No. S001912263, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pG5M6rnc7P

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA
Identificación : CC. - 12982296
Nit : 12982296-1
Domicilio: Pasto, Nariño

MATRÍCULA

Matrícula No: 23920
Fecha de matrícula: 19 de julio de 1996
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 12 A NO 14-26 VIOLETAS III - Las Violetas III
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico : champutizacosta@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 7214593
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3207384574

Dirección para notificación judicial : CARRERA 12 A NO 14-26 VIOLETAS III - Las Violetas III
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico de notificación : champutizacosta@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 7214593
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : 3207384574

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4719
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas y tabaco

INFORMACION FINANCIERA

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 23/05/2023 - 09:44:11
Recibo No. S001912263, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pG5M6rnc7P

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $5.479.960.658,00
Activo no corriente: $2.333.539.342,00
Activo total: $7.813.500.000,00
Pasivo corriente: $1.852.354.013,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $1.852.354.013,00
Patrimonio neto: $5.961.145.987,00
Pasivo más patrimonio: $7.813.500.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $21.206.010.645,00
Otros ingresos: $993.398.125,00
Costo de ventas: $20.319.321.308,00
Gastos operacionales: $920.611.714,00
Otros gastos: $245.592.059,00
Gastos por impuestos: $250.000.000,00
Utilidad operacional: $463.883.690,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ESTACION DE SERVICIOS EKIPETROL DOLORES
Matrícula No.: 103602

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 23/05/2023 - 09:44:11
Recibo No. S001912263, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pG5M6rnc7P

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula: 01 de febrero de 2006
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : VEREDA DOLORES CENTRO KILOMETRO 6.6 - Popular
Municipio: Pasto, Nariño

Nombre: ABARROTES LA DECIMA
Matrícula No.: 47855
Fecha de Matrícula: 19 de julio de 1996
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 12 A NO 14-26 VIOLETAS III - Las Violetas Iii
Municipio: Pasto, Nariño

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $$21.206.010.645,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4719.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 23/05/2023 - 09:44:11
Recibo No. S001912263, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pG5M6rnc7P

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14912318450

(415)7707212489984(8020) 000001491231845 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 9 8 2 2 9 6	1	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	12982296	1 9 8 2 1 2 3 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CHAMPUTIZ	ACOSTA	SEGUNDO	HERMES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
ABARROTES LA DECIMA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal: CR 12 A 14 26 BRR LAS VIOLETAS III

42. Correo electrónico: champutizacosta@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 2 0 0 0 1	3 2 0 6 8 8 4 5 7 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 1 1	1 9 9 7 0 7 2 9	4 7 3 1	2 0 0 4 0 5 0 4	4 9 2 3		1 3 1 4	2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 4	4 2	4 8	5 2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 17 / 09 : 03: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CHAMPUTIZ ACOSTA SEGUNDO HERMES
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 17-05-2023 09:04:48AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14912318450

(415)7707212489984(8020) 000001491231845 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 9 8 2 2 9 6	1	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 3 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14912318450

(415)7707212489984(8020) **000001491231845 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 9 8 2 2 9 6	1	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 7 2 2 6 5 9		9 8 3 7 2 - T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CHAVES	ORTIZ	MARIA	DEL PILAR

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 5 0 1 0 3

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14912318450

(415)7707212489984(8020) 000001491231845 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 9 8 2 2 9 6	1	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1

162. Nombre del establecimiento: ABARROTES LA DECIMA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

165. Dirección: CL 12 14 26 BRR VIOLETAS III

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 4 7 8 5 5 - 2	1 9 9 6 0 7 1 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
7 2 1 4 5 9 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1

162. Nombre del establecimiento: ESTACION DE SERVICIO EKIPETROL DOLORES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

165. Dirección: VDA DOLORES

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 0 3 6 0 2 - 2	2 0 0 4 0 4 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
7 2 1 4 5 9 3	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
12982296
UTIZ ACOSTA
DO HERMES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 03-JUN-1964
ILES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
30-DIC-1982 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
0601-M-0012982296-20010910
04867 01247A 02 099745435

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

12982296

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
94	04	14
31-DIC	31-DIC	31-DIC

APELLIDOS Y NOMBRES
CHAMPUTIZ ACOSTA
SEGUNDO HERMES

PROFESION TRABAJ.AGRICOLA-JOR



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad publica o privada
   - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

CT. MARCELA GOMEZ VENGARA
CDTE DIM No. 55

26 FEB 93
FECHA EXP

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de mayo de 2023, a las 09:56:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12982296
Código de Verificación	12982296230522095649

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

37

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 223530919

WEB
09:56:18
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12982296:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:00:35 AM horas del 22/05/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **12982296**

Apellidos y Nombres: **CHAMPUTIZ ACOSTA SEGUNDO HERMES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/05/2023 11:08:03 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12982296** y Nombre: **SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **61098993** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación cc 12982296 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/05/2023 10:22 AM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ANEXO No. 1
CLAUSULADO CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. GN3512-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA

CONSIDERACIONES

Que de conformidad con los Estudios Previos realizados por la Secretaria de Hacienda – Subsecretaria de Rentas, se justificó la necesidad a satisfacer, las especificaciones técnicas del objeto y demás aspectos de ley.

Que mediante Resolución No. 030 del 5 de junio de 2023, emitida por el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño se dio apertura formal al proceso de Selección Abreviada Con Sobre Cerrado No. 003 – 2023, cuyo objeto es realizar la "ENAJENACIÓN DE AGUARDIENTE NARIÑO DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN", mediante el cual el Departamento puso a la venta 37 lotes de Aguardiente Nariño.

Que desarrolladas las etapas del proceso de selección, el día 26 junio de 2023, se llevó a cabo la audiencia de apertura del Sobre N° 2 (oferta económica).

Consonante al resultado de la menciona audiencia, el día 27 de junio de 2023, mediante Acta No. 064, el Comité Asesor de Contratación recomendó ADJUDICAR los 37 lotes de Aguardiente Nariño, sobre los cuales se recibió oferta económica en debida forma, lo anterior, habida cuenta que los proponentes cumplieron con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Que, con fundamento en la recomendación del Comité Asesor, el día 28 de junio de 2023, la Directora del Departamento Administrativo de Contratación expidió la Resolución No. 040- 2023, por medio de la cual se ordenó la adjudicación de 37 lotes de Aguardiente Nariño dentro del proceso de selección abreviada con sobre cerrado Nº 003 – 2023.

Que mediante correo electrónico, la subsecretaría de Rentas, remitió al Departamento Administrativo de contratación la liquidación del valor total del contrato incluyendo los impuestos (Documento anexo). En consecuencia, una vez agotado el proceso de selección se hace necesario proceder a la celebración del contrato, el cual se regirá sobre las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA - OBJETO: EL DEPARTAMENTO se obliga con EL CONTRATISTA a entregar en calidad de venta 2 lotes de Aguardiente Nariño de conformidad con la descripción, características y condiciones presentadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso de Selección Abreviada con Sobre Cerrado No. 003 de 2023, los cuales forman parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El contenido del lote del producto adjudicado corresponde al siguiente:

PRODUCTO	Unidades que conforman cada lote
AGUARDIENTE SIN AZUCAR 750 CC	11,844.00
AGUARDIENTE SIN AZUCAR 375 CC	21,864.00
	33.708

SEGUNDA - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Serán los establecidos en los Artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración pública,de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista se obliga con el Departamento a:

Obligaciones Específicas:

ANEXO No. 1
CLAUSULADO CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. GN3512-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA

1. El contratista deberá consignar el valor total de la compra de Aguardiente Nariño dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato con el fin de que el Departamento proceda a facturar y entregar el producto en las cantidades y plazos acordados.
2. El contratista deberá recibir los lotes de Aguardiente Nariño en las bodegas de almacenamiento del producto del Departamento en el municipio de San Juan de Pasto, de acuerdo a la programación acordada con la Subsecretaría de Rentas, lo cual podrá ser realizado mediante entregas parciales durante el plazo de ejecución pactado y asumirá los costos de transporte y cargue del producto a que haya lugar.
3. El contratista distribuirá por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad el Aguardiente Nariño en sus diferentes presentaciones en el Departamento de Nariño.
4. El contratista asumirá todos los costos directos e indirectos que demande el contrato. Además, cancelará los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la suscripción y ejecución, y que sean obligatorios para este tipo de contratos.
5. El contratista deberá retirar el Aguardiente Nariño dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del Departamento, mediante la cual se informará la disponibilidad de inventario para retiro, de conformidad con el procedimiento de entrega de productos establecido por el Departamento.
6. El contratista deberá firmar la factura de compraventa antes de retirar el Aguardiente Nariño de las bodegas del Departamento.
7. Una vez recibido el producto, el Contratista, asume todos los riesgos derivados de la venta y distribución en el mercado.
8. Al contratista le está prohibido la acumulación del producto con fines especulativos o de acaparamiento del mercado.
9. El Contratista autoriza expresamente al Departamento de Nariño a verificar por intermedio de sus funcionarios y colaboradores, las bodegas e instalaciones donde almacene el producto previo a su venta o disposición final, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación anterior.
10. El Departamento podrá realizar modificaciones de las cantidades por referencia adjudicada y el contratista se obliga a aceptar los cambios. En todo caso el Departamento devolverá al contratista saldos a favor, si los hubiere, ocasionados por el cambio de referencias de Aguardiente Nariño.
11. El contratista se obliga a revisar la calidad del producto en cuanto a envase, líquido y estampilla durante la entrega en Bodegas del Departamento, por lo tanto, no se aceptarán devoluciones del producto posteriores a su salida de las Bodegas del Departamento.

Obligaciones Generales

1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
2. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas concordantes.
3. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
4. Deberá cumplir de forma eficiente y oportuna con el objeto del contrato, así como con las obligaciones que se generen por la naturaleza del mismo.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Informar oportunamente de cualquier anomalía o dificultad que evidencie en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL), según corresponda con lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL DEPARTAMENTO.
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento que sea requerido por el mismo.
11. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
12. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.
13. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

ANEXO No. 1
CLAUSULADO CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. GN3512-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA

14. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
15. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
16. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
17. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.
18. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento
19. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
20. Para la ejecución del contrato el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 451 del 27 de agosto de 2019 "Por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación de la Gobernación de Nariño.
21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
22. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

B. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Entregar el producto adquirido en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, los estudios previos y bajo los siguientes plazos de entrega:

   El producto que conforma cada lote de Aguardiente Nariño será entregado mediante entregas parciales dentro de los 15 días hábiles siguientes al envío de la de la comunicación del Departamento mediante la cual se le informe la disponibilidad de inventario para retiro, de conformidad con el procedimiento de entrega de productos establecido por el Departamento, previo cumplimiento de requisitos de ejecución, legalización y pago de la totalidad del valor del contrato. Las entregas se realizarán de manera parcial, en cantidades iguales por cada lote de producción adjudicado hasta el quince (15) de julio de 2023.

   Nota 1: Si se presentan retrasos en la producción, transporte o señalización de producto que impacten el cronograma de entrega, se informará previamente por escrito a los oferentes beneficiarios, sin que esto le genere responsabilidad al Departamento, por aceptación previa del proponente, la cual se entiende surtida con la presentación de la oferta.

2. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del contrato.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
5. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
6. Verificar los aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales.

TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El presente contrato tiene un valor total de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($1.484.041.870.80) de los cuales **$35.658.694.80** corresponden a IVA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En consideración a que el contratistaya efectuó el pago del 20% del valor mínimo de venta, el saldo correspondiente debe ser cancelado dentro de los (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento. La consignación se deberá realizar a la cuenta N° 039-97245-0 del Banco de Occidente, denominada DEPARTAMENTO DE NARIÑO – SUBASTA AGUARDIENTE NARIÑO, NIT 800.103.923-8

CUARTA - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 15 de julio de 2023.

QUINTA - ORDEN DE ENTREGA DEL PRODUCTO. La entrega del producto alcontratista se realizará de acuerdo al orden en el que los contratistas radiquen copia de la consignación del 80% o del valor restante del contrato y copia del certificado de legalización del contrato al correo

ANEXO No. 1
CLAUSULADO CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. GN3512-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA

aguardiente@narino.gov.co, siempre y cuando esos recursos hayan ingresado a la cuenta bancaria asignada por el Departamento lo cual será informado por la Tesorería del Departamento al Supervisor del contrato mediante correo electrónico para que este proceda con la facturación. La consignación del 80% o del saldo restante para pagar el 100% del valor del contrato, deberá realizarla el contratista y el documento de consignación deberá permitir identificar que se trata de una consignación realizada por el contratista y no por otro tercero. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La entrega del producto iniciará el día hábil siguiente a la entrega de la comunicación del Departamento mediante la cual se le informe la disponibilidad de inventario para retiro, de conformidad con el procedimiento de entrega de productos establecido por el Departamento.

SEXTA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Las actividades objetodel presente contrato serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinacióny con autonomía respecto a la Administración. En consecuencia, no genera ninguna relación laboral,ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestacionessociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

SÉPTIMA - OBLIGACIONES CONEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y OTROS APORTES: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, situación que incluyeel pago de estas obligaciones en cuanto respecta al personal que tiene a su cargo; de igual manerase obliga al pago de los aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.

OCTAVA - SUPERVISIÓN. El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato a través del Profesional Universitario Código 219 Grado 04 de la Oficina Aguardiente Nariño, Adscrito al Despacho del Gobernador, cuyo propósito es "Promover las ventas de los licores producidos y comercializados por el Departamento para generar rentabilidad al mismo".

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

a. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
b. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
c. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
d. Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato.
e. Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato.
f. Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral.
g. Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato.
h. Levantar y firmar las actas respectivas
i. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
j. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
k. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
l. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II

ANEXO No. 1
CLAUSULADO CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. GN3512-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA

m. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
n. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
o. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.

NOVENA - MODIFICACIONES O ADICIONES: Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá pactarse por escrito y suscribirse entre el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA, en documento que formará parte integral del mismo, antes del vencimiento del presente acuerdo.

DÉCIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que paralos efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, será admisible la suspensión del contrato. En tal sentido, el contratista deberá informar inmediatamente y por escrito al Departamento dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia de los hechos sobre las causas constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito no imputables a él, que le han impedido ejecutar el contrato. En estas eventualidades, las partes contratantes señalarán mediante acta los motivos que la originaron y los nuevos plazos.

DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. Los contratos estatales son intuito- personae y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos, aunque sean autorizados por el Departamento.

DÉCIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

DÉCIMA TERCERA: MULTAS Y SANCIONES: Si durante la ejecución del contrato se generan incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que no den lugar a declaratoria de caducidad, EL DEPARTAMENTO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, el Departamento podrá declarar la caducidad del contrato por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y

ANEXO No. 1
CLAUSULADO CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. GN3512-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA

normas complementarias.

DÉCIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, o incumplimiento total o parcial por parte del contratista, o por el cumplimiento defectuoso de las obligaciones contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Parágrafo 1. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

DECIMA SEXTA - GASTOS DEL CONTRATISTA: Serán de cuenta del contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular, además de lo estipulado en el Pliego de Condiciones especialmente en la Oferta.

DÉCIMA SÉPTIMA -IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven del perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. El contratista salvo excepciones que sobre la materia apliquen, deberá aportar el pago del 4.5% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: 2% estampilla Pro-desarrollo, 2% estampilla Pro-cultura y 0,5% Pro-Universidad de Nariño, de igual forma deberá aportar el comprobante de pago del 2% de la Tasa Pro- Deporte y Recreación sobre el valor total del contrato.

Parágrafo 1. De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

DÉCIMA OCTAVA - ASPECTOS FISCALES: Todos los impuestos, tasas o contribuciones establecidas o que establezca la Nación y que se causen por la suscripción de este contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

DÉCIMA NOVENA- GARANTÍAS: En virtud de lo establecido en el inciso 3º del artículo 2.2.1.2.2.1.10. del Decreto 1082 de 2015, no hay lugar a la constitución de garantías.

VIGÉSIMA - INHABILIDADES EINCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, artículo 49 de la Ley 617 de 2000, artículo 1 de la Ley 821 de 2003y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuaráconforme lo prevé el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA PRIMERA - RESPONSABILIDADDEL CONTRATISTA: El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidadeso prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, Artículo 26, numeral 7º).

VIGÉSIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: EL DEPARTAMENTO podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y además cuando se tipifique cualquiera de las siguientes causales de terminación del contrato: **a.** El acuerdo previo y escrito de ambas partes de darlo por terminado; **b.** El vencimiento del término pactado para su duración. **c.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cualquier omisión, declaración o duda, debeinterpretarse de manera que resulte compatible y acorde con los términos y condiciones del procesode selección abreviada, su pliego de condiciones, sus formatos, anexos, y en especial las condiciones básicas habilitantes aceptadas por el CONTRATISTA.

VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993, artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Dentro de este plazo el CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación se hará constar los acuerdos y transacciones a que llegaren el CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO para poner fin a lasdivergencias presentadas. También habrá lugar a liquidación en los siguientes casos: **a)** Cuando sehaya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad. **b)** Cuando las partes den por terminadoel contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá

ANEXO No. 1
CLAUSULADO CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. GN3512-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA

hacerse en todos los casos en que tal determinación noimplique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de EL DEPARTAMENTO. **c)** Cuandose haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo. **d)** Cuando la autoridad competentelo declare terminado unilateralmente conforme a lo establecido en el contrato y la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El DEPARTAMENTO podrá liquidar unilateralmente el contrato en los siguientes casos: **a)** Cuando el Contratista no se hiciese presente a suscribir el Acta de Liquidación,dentro de los treinta (30) días calendario al recibo de la misma o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **b)** En el evento en que el Contratista habiéndose hecho presente nosuscribiere al Acta Final de Liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribió y la objetare, El DEPARTAMENTO procederá a declararla en firme mediante resolución motivada. Contra dicha resolución procederán los recursos de Ley.
VIGÉSIMA CUARTA: LEGISLACIÓN - APLICABLE. Además de lo establecido en el presente contrato y el pliego de condiciones, se regirápor lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, decretos que lo modifiquen o adicionen y Código de Comercio.
VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataformaSECOP II, y para su ejecución se requiere acreditar el pago total del contrato a cargo del contratista y a favor del Departamento.
VIGÉSIMA SEXTA - REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN. Para su legalización, EL CONTRATISTA deberá adjuntar los siguientes requisitos: **a)** Comprobante de pago del 2% de estampillas Pro Desarrollo del Departamento de Nariño, 2% de estampillas Pro Cultura, 0.5% de estampillas pro desarrollo de la Universidad de Nariño y 2% de Tasa Pro- Deporte y Recreación sobre el valor total del contrato. Aplican Exenciones de acuerdo a la naturaleza jurídica del contratista de conformidad con las Ordenanzas que regulan la materia. **b)** Cumplimiento de los demás requisitos que exija el Departamento Administrativo de Contratación Pública.
VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual y lugar de ejecución el Municipio de Pasto en el Departamento de Nariño.
NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Vo Bo. ERIKA JULIANA VIVEROS RIASCOS
Directora DAC

Vo. Bo. DIANA ALEXANDRA ZAMBRANO ZAMBRANO
Subsecretaría de Rentas

Proyectó aspectos jurídicos: **Karen Chaves**
Abogada Subsecretaría de Rentas.

Revisó aspectos jurídicos: **Stefhanía Yepez**
Abogada DAC

Proyectó aspectos técnicos: **Johana Rosero**
Contadora Oficina Aguardiente Nariño

AGUARDIENTE NARIÑO
EL EXCESO DE ALCOHOL ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD
PROHIBASE LA VENTA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES A MENORES DE EDAD

Gobernaci de Narin
¡EN DEFENSA DE LO NUE
SUBSECRETARÍA DE R

ENAJENACIÓN DE AGUARDIENTE NARIÑO SELECCIÓN ABREVIADA SASC003-2023

LOTE 1.

3. SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ

PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	V
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	11,844	1	11,844	15,171.00	16,140.00	758.55	370,847,484.00	370,847,484.00	191,162,160.00	8,984,266.20	
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	21,864	1	21,864	8,091.00	8,070.00	404.55	353,344,104.00	353,344,104.00	176,442,480.00	8,845,081.20	
TOTALES							**724,191,588.00**	**724,191,588.00**	**367,604,640.00**	**17,829,347.40**	

LOTE 2.

3. SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ

PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	V
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	11,844	1	11,844	15,171.00	16,140.00	758.55	370,847,484.00	370,847,484.00	191,162,160.00	8,984,266.20	
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	21,864	1	21,864	8,091.00	8,070.00	404.55	353,344,104.00	353,344,104.00	176,442,480.00	8,845,081.20	
TOTALES							**724,191,588.00**	**724,191,588.00**	**367,604,640.00**	**17,829,347.40**	

45

Empresa: SEGUNDO CHAMPUTIZ A. **Nit:** 12982296
Usuario: SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA

24 de Noviembre de 2022 9:06:04 AM
Dirección IP: 161.18.42.60

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: jueves, 24 de noviembre de 2022 - 8:26 AM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado **Detalle** Verificación Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
SEGUNDO CHAMPUTIZ A.
NIT: 12982296
FECHA: 24/11/2022

20%

Entidad	BANCO DE OCCIDENTE
Producto Beneficiario	39972450
Identificación Beneficiario	800103923
Tipo de Identificación	3
Nombre del Beneficiario	DPSUBASTA
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	90,114,000.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	ANTICIPO 20 PORCIENTO
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2022/11/24
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH

Regresar

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA
NIT: 12982296

Número de Cuenta: 88011003242
Tipo de cuenta: Corriente

Fecha y Hora Actual: 25-05-2023 16:51:50
Fecha y Hora Consulta: 25-05-2023 16:51:50

Impreso por: P3206884574

Saldo Efectivo Actual: $47,761,402.15	Saldo en Canje Actual: $0.00	Saldo Total Actual: $47,761,402.15

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL/CANAL	REFERENCIA 1	REFERENCIA 2	DOCUMENTO	VALOR
2023/05/25	ABONO BRUTO CREDIBANCO	C.C. UNICO PASTO				4,210,000.00
2023/05/25	COMISION CREDIBANCO	C.C. UNICO PASTO	12472387			-38,370.00
2023/05/25	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	C.C. UNICO PASTO				140,000.00
2023/05/25	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	C.C. UNICO PASTO				1,000,000.00
2023/05/25	CUOTA MANEJO SUC VIRT EMPRESA	C.C. UNICO PASTO				-56,744.00
2023/05/25	IVA CUOTA MANEJO SUC VIRT EMP	C.C. UNICO PASTO				-10,781.00
2023/05/25	PAGO A PROVE GLORIA BUITRAGO	C.C. UNICO PASTO				-72,715,515.00
2023/05/25	PAGO A PROVE MULTISALES LTDA	C.C. UNICO PASTO				-12,357,491.00
2023/05/25	PAGO A PROVE SAJ DISTRIBUCIO	C.C. UNICO PASTO				-2,709,184.00
2023/05/25	PAGO A PROVE TECNOQUIMICAS	C.C. UNICO PASTO				-17,564,896.00
2023/05/25	PAGO DE PROV AGRICOLA SAN JO	C.C. UNICO PASTO				5,531,714.00
2023/05/25	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL	C.C. UNICO PASTO	07400001619			530,000.00
2023/05/24	COMISION PAGO A OTROS BANCOS	C.C. UNICO PASTO				-7,089.91
2023/05/24	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	C.C. UNICO PASTO				-1,347.09
2023/05/24	PAGO DE PROV MAESTRI ON TRAC	C.C. UNICO PASTO	900388525	MF 80880		1,490,944.00
2023/05/24	IMPTO GOBIERNO 4X1000	C.C. UNICO PASTO				-1,423,642.13
2023/05/24	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CNB REDES				3,000,000.00
2023/05/24	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CNB REDES				435,000.00
2023/05/24	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CNB REDES				1,890,000.00
2023/05/24	CONSIG LOCAL EFECTIVO	LA UNION (NARI#O)				13,572,770.00
2023/05/24	CONSIG LOCAL EFECTIVO	LA UNION (NARI#O)				10,000,000.00
2023/05/24	PAGO A PROV DPSUBASTA	C.C. UNICO PASTO				-345,000,000.00
2023/05/24	PAGO PSE Altipal SAS	C.C. UNICO PASTO	Pago a ALTIPAL SAS, ref:			-10,886,389.00
2023/05/24	ABONO BRUTO CREDIBANCO	EST. AFILIADOS				1,745,300.00
2023/05/24	COMISION CREDIBANCO	EST. AFILIADOS				-15,707.70
2023/05/24	TRANSFERENCIA DESDE NEQUI	C.C. UNICO PASTO				500,000.00
2023/05/24	TRANSFERENCIA CTA BANCA MOVIL	C.C. UNICO PASTO				410,000.00
2023/05/23	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	C.C. UNICO PASTO				-663.09
2023/05/23	IMPTO GOBIERNO 4X1000	C.C. UNICO PASTO				-213,010.37
2023/05/23	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CNB REDES				1,000,000.00
2023/05/23	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CNB REDES				1,000,000.00
2023/05/23	CONSIG LOCAL EFECTIVO	C.C. UNICO PASTO				302,400,000.00
2023/05/23	CONSIG LOCAL EFECTIVO	UNICENTRO PASTO				348,000.00
2023/05/23	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL	C.C. UNICO PASTO	07478243477	07478243477		3,000,000.00
2023/05/23	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL	C.C. UNICO PASTO	88100002084	88100002084		4,877,000.00
2023/05/23	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL	C.C. UNICO PASTO	07400026089	07400026089		320,000.00
2023/05/23	COMISION PAGO A PROVEEDORES	C.C. UNICO PASTO				-3,489.91
2023/05/23	ABONO BRUTO CREDIBANCO	EST. AFILIADOS				3,714,000.00
2023/05/23	ABONO BRUTO CREDIBANCO	EST. AFILIADOS				4,025,000.00
2023/05/23	ABONO BRUTO CREDIBANCO	EST. AFILIADOS				300,000.00
2023/05/23	ABONO BRUTO CREDIBANCO	EST. AFILIADOS				5,018,000.00
2023/05/23	COMISION CREDIBANCO	EST. AFILIADOS				-2,700.00
2023/05/23	COMISION CREDIBANCO	EST. AFILIADOS				-45,698.00
2023/05/23	COMISION CREDIBANCO	EST. AFILIADOS				-36,617.00
2023/05/23	COMISION CREDIBANCO	EST. AFILIADOS				-33,426.00
2023/05/23	TRANSFERENCIA DESDE NEQUI	C.C. UNICO PASTO				2,320,000.00
2023/05/23	PAGO A PROVE RIOPAILA CASTIL	C.C. UNICO PASTO	900087414	MIEL		-53,130,000.00
2023/05/22	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CNB REDES				2,000,000.00
2023/05/22	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CNB REDES				2,000,000.00
2023/05/22	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL	C.C. UNICO PASTO	87959691850	87959691850		580,000.00
2023/05/20	IMPTO GOBIERNO 4X1000	C.C. UNICO PASTO				-39,605.13
2023/05/20	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CNB REDES				792,000.00
2023/05/20	CONSIG LOCAL EFECTIVO	C.C. UNICO PASTO				5,218,603.00
2023/05/20	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL	C.C. UNICO PASTO	88134486460	88134486460		2,000,000.00

Empresa: SEGUNDO CHAMPUTIZ A. **Nit:** 12982296
Usuario: SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA

24 de Mayo de 2023 9:35:43 AM
Dirección IP: 161.18.51.102

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: miércoles, 24 de mayo de 2023 - 9:01 AM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado **Detalle** Verificación Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
SEGUNDO CHAMPUTIZ A.
NIT: 12982296
FECHA: 24/05/2023

Entidad	BANCO DE OCCIDENTE
Producto Beneficiario	39972450
Identificación Beneficiario	800103923
Tipo de Identificación	3
Nombre del Beneficiario	DPSUBASTA
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	345,000,000.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	20 PORCIENTO
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2023/05/24
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH

Regresar

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
VERIFICACIÓN CONSIGNACIÓN 20% VALOR DE LOS LOTES OFERTADOS
SELECCIÓN ABREVIADA CON SOBRE CERRADO N° SASC003-2023
OBJETO: ENAJENACIÓN DE AGUARDIENTE NARIÑO DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN

CRITERIO A EVALUAR: El valor del 20% de cada lote no debe ser menor a CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CTVS M/CTE. ($143.691.136.80)*

PROPONENTE 1 SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)					LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO				
24/11/2022	PROPONENTE 1	TRANSFERENCIA	90,114,000.00	90,114,000.00	3*	143,691,136.80	CUMPLE	EL VALOR DE $90.114.000 FUE REINTEGRADO AL PROPONENTE SEGÚN RESOLUCIÓN 0242 DE 2023 Y SEGÚN EGR 2023003070 EL DÍA 05/05/2023 (ADJUNTO).
24/05/2023	PROPONENTE 1	TRANSFERENCIA	345,000,000.00	345,000,000.00				
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A		0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
TOTAL			**435,114,000.00**	**435,114,000.00**				

PROPONENTE 2 MONICA VIVIANA MORA PEREZ

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)					LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO				
24/05/2023	PROPONENTE 2	61432910	300,000,000.00	300,000,000.00	2*	143,691,136.80	CUMPLE	
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A		0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
TOTAL			**300,000,000.00**	**300,000,000.00**				

PROPONENTE 3 BUPORT

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)					LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO				
06/06/2023	PROPONENTE 3	43093865	143,692,000.00	143,692,000.00	5*	143,691,136.80	CUMPLE	
06/06/2023	PROPONENTE 3	66476856	143,692,000.00	143,692,000.00				
06/06/2023	PROPONENTE 3	66480367	143,692,000.00	143,692,000.00				
06/06/2023	PROPONENTE 3	43103318	143,692,000.00	143,692,000.00				
06/06/2023	PROPONENTE 3	43106139	143,692,000.00	143,692,000.00				
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A	0.00	0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A	0.00	0.00				
TOTAL			**718,460,000.00**	**718,460,000.00**				

PROPONENTE 4 SANDRA DEL PILAR MORENO

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)					LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO				
07/07/2023	PROPONENTE 4	43302509	145,000,000.00	145,000,000.00	3*	143,691,136.80	CUMPLE	
07/07/2023	PROPONENTE 4	43304492	145,000,000.00	145,000,000.00				
07/07/2023	PROPONENTE 4	43306669	145,000,000.00	145,000,000.00				
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A		0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
TOTAL			**435,000,000.00**	**435,000,000.00**				

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
VERIFICACIÓN CONSIGNACIÓN 20% VALOR DE LOS LOTES OFERTADOS
SELECCIÓN ABREVIADA CON SOBRE CERRADO N° SASC003-2023

PROPONENTE 5 DISLICORES								
INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)								
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO	LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
07/06/2023	PROPONENTE 5	TRANSFERENCIA	450,000,000.00	450,000,000.00	3*	143,691,136.80	CUMPLE	
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A		0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
TOTAL			450,000,000.00	450,000,000.00				

PROPONENTE 6 ENERCOMPLP								
INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)								
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO	LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
07/06/2023	PROPONENTE 6	43227725	1,270,000,000.00	1,270,000,000.00	11*	143,691,136.80	CUMPLE	
08/06/2023	PROPONENTE 6	43544901	315,000,000.00	315,000,000.00				
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A		0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
TOTAL			1,585,000,000.00	1,585,000,000.00				

PROPONENTE 7 MERCA Z								
INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)								
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO	LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
24/05/2023	PROPONENTE 7	TRANSFERENCIA	289,676,636.00	289,676,636.00	2*	143,691,136.80	CUMPLE	
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A		0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
TOTAL			289,676,636.00	289,676,636.00				

PROPONENTE 8 AL KOSTO								
INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)								
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO	LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
19/05/2023	PROPONENTE 8	98012017	1,580,602,505.00	1,580,602,505.00	11*	143,691,136.80	CUMPLE	
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A		0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
TOTAL			1,580,602,505.00	1,580,602,505.00				

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
VERIFICACIÓN CONSIGNACIÓN 20% VALOR DE LOS LOTES OFERTADOS
SELECCIÓN ABREVIADA CON SOBRE CERRADO N° SASC003-2023

PROPONENTE 9 MARIA EUGENIA GONZALES								
INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)								
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO	LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
08/06/2023	PROPONENTE 9	22065479801698	289,676,635.00	289,676,635.00	2*	**143,691,136.80**	CUMPLE	
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A		0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
TOTAL			**289,676,635.00**	**289,676,635.00**				

*** Información suministrada a través de correo electrónico por la Subsecretaria de Rentas Dra. Diana Zambrano**

En San Juan de Pasto a los catorce (14) días del mes de junio de 2023

MARIA FERNANDA DE LA ROSA SARMIENTO
Tesorera General Departamento de Nariño

Proyectó: Pamela Ortiz Pantoja
Profesional de Apoyo Tesorería General del Departamento

51

Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!
NIT:800103923-8

Egresos Tesoreria

No. 2023003070

Fecha: 04/05/2023

A Favor de	CHAMPUTIZ ACOSTA SEGUNDO HERMES	CC. O Nit:	12982296
Dirección:	CRA 12A No 14-26 BARR LAS VIOLETAS III	Telefonos:	7214593
Cuenta Bancaria:	Bancolombia- 88011003242		
Banco:	039-97245-0 Dpto. de Nariño - Subasta Aguardiente Nariño		
Cheque No.	TRANSFERENCIA RP	Por valor de: $	90,114,000.00
Valor en letras:	NOVENTA MILLONES CIENTO CATORCE MIL PESOS MC.		
Detalle:	DEVOLUCIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN 0242 DE 2023 - ENAJENACIÓN AGUARDIENTE NARIÑO		
Concepto:	SEGÚN NDG 2022000003 - ESTUDIO DE POSTURA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SOBRE CERRADO N° 010-22		
Orden de pago No.:	-		

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
111006011032	039-97245-0 Dpto. de Nariño - Subasta Aguardiente Nariño	00.00	90,114,000.00
29039001	Depositos Subasta Agurdiente Nariño/CHAMPUTIZ ACOSTA SEGUNDO	90,114,000.00	00.00
	TOTAL	90,114,000.00	90,114,000.00

10 PAMELAORTIZ ELABORO	MARIA F. DE LA ROSA TESORERA GENERAL DEL DPTO.	Firma Beneficiario c.c ó Nit:

Libertad y Orden

Gobernación de Nariño

Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Rentas

RESOLUCIÓN N°0242 DE 2023
(26 de abril de 2023)

Por medio de la cual se ordena una devolución

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO

En uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución No. 096 del 22 de noviembre de 2022, emitida por el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño se dio apertura formal al proceso de Selección Abreviada Con Sobre Cerrado No. 010 – 2022, cuyo objeto es realizar la "ENAJENACIÓN DE AGUARDIENTE NARIÑO DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN", mediante el cual el Departamento puso a la venta 8 lotes de Aguardiente Nariño.

Que, en la misma fecha se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública el pliego de condiciones definitivo del proceso.

Que, conforme a los términos fijados en el cronograma del proceso, el día 25 de noviembre de 2022, culminó el plazo para presentar propuestas, por lo cual en la misma fecha se realizó la diligencia de cierre del proceso y apertura del sobre de requisitos habilitantes y técnicos.

Que, de acuerdo a la diligencia de apertura de propuestas, dentro del proceso de selección se presentaron diez (10) proponentes.

Que el día 28 de noviembre de 2022, se publicó en el SECOP II el informe de evaluación y se corrió traslado del mismo para que se presentaran observaciones y/o documentos de subsanación.

Que, surtida la etapa anterior, el día 6 de diciembre de 2022 se llevó a cabo la audiencia de apertura del Sobre N° 2 (oferta económica).

Que, conforme al resultado de la mencionada audiencia, se determinó que:

- Existen un total de 8 lotes a la venta y los proponentes habilitados presentaron oferta económica por 21 lotes.
- 7 proponentes presentaron oferta económica válida por el precio máximo de venta de cada lote ($225.284.232).
- Un (1) proponente (Carlos Julio Gálvez Calle) presentó oferta económica válida por un precio intermedio de venta, el cual posteriormente realizó mejora quedando el lote por valor de $225.284.232

Que, existiendo más ofertas económicas que lotes, se procedió a aplicar los criterios de desempate establecidos en el numeral 6.3 del pliego de condiciones, dando como resultado que los oferentes MÓNICA VIVIANA MORA PÉREZ, COLOMBIANA DE COMERCIO S.A Y/O ALKOSTO S.A, **SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ**, INVERSIONES MERCA Z S.A y CARLOS JULIO GÁLVEZ CALLE no resultaron adjudicatarios dentro del proceso de selección, conforme a lo consagrado en la Resolución No. 127 del 09 de diciembre de 2022

Que, en el anterior orden de ideas el señor SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA identificado con cedula de ciudadanía No. 12.982.296 el día 28 de febrero de 2023, solicitó al Departamento de Nariño la devolución de NOVENTA MILLONES CIENTO CATORCE MIL PESOS MDA/CTE. ($90.114.000) que fueron consignados por concepto de requisito para la presentación de oferta o postura, dentro del proceso de selección abreviada por sobre cerrado SASC 010-2022 mencionado a lo largo del presente acto administrativo.

Que el peticionario informa al Departamento que solicita el reintegro en razón a que su oferta no fue seleccionada y por ende no resultó adjudicatario de ningún lote.

Que harán parte integral de este acto administrativo, los documentos relacionados a continuación:

- Solicitud interpuesta por SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA identificado con cedula de ciudadanía No. 12.982.296
- Copia del comprobante de consignación a nombre de la cuenta Subasta- Aguardiente Nariño No. 039-97245-0 del Banco de Occidente.
- Copia de la cedula de ciudadanía del señor SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA
- Certificado de matrícula mercantil de persona natural a nombre de SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA.
- Certificación Bancaria a nombre de SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA.
- Copia de la Resolución No. 127 del 09 de diciembre de 2022 expedida por el Departamento Administrativo de Contratación- DAC.
- Certificado expedido por la Tesorería General del Departamento en la cual hace constar que la suma de dinero reclamada ($90.114.000)., se encuentra depositada en la cuenta bancaria de Banco de Occidente N° 039-97245-0, denominada Dpto. de Nariño – Subasta Aguardiente Nariño.

Que en los pliegos de condiciones de la Selección Abreviada con Sobre Cerrado No. 010-2022 en el numeral 4.3 REQUISITO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA O POSTURA-CONSIGNACIÓN, se determinó que, para participar en el proceso, el oferente debía consignar a favor de la Entidad Estatal un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta del lote de Aguardiente Nariño por el cual presente la oferta, como requisito habilitante.

Que, en el caso que nos ocupa, el valor del 20% de los lotes ofertados de Aguardiente Nariño correspondió a la suma de NOVENTA MILLONES CIENTO CATORCE MIL PESOS MDA/CTE. ($90.114.000) y este monto es lo que se encuentra plenamente probado que el peticionario requiere que le sea devuelto de conformidad a la Nota 1 del numeral 4.3 del pliego de condiciones definitivo, el cual reza lo siguiente:

(…) Nota 1: El Departamento devolverá al oferente cuya oferta no fue seleccionada el valor consignado, dentro del mes siguiente a la fecha de adjudicación, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras (…)

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la devolución de los valores pagados por concepto de requisito para presentación de la oferta a favor de SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA identificado con cedula de ciudadanía No. 12.982.296.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la Tesorería General del Departamento reintegrar la suma de NOVENTA MILLONES CIENTO CATORCE MIL PESOS MDA/CTE. ($90.114.000) los cuales se encuentran en la cuenta bancaria del Departamento No. 039-97245-0 del Banco de Occidente conforme a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Los dineros a devolverse, deberán ser consignados en la cuenta corriente **N° 88011003242** de Bancolombia a favor de su titular: SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA identificado con cedula de ciudadanía No. 12.982.296.

ARTICULO CUARTO: REMITIR copia del presente acto administrativo y ordenar a la Tesorería General del Departamento hacer efectiva la devolución.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR a SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA identificado con cedula de ciudadanía No. 12.982.296, en el correo electrónico champutizacosta@hotmail.com

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San Juan de Pasto a los 26 días del mes de abril de 2023

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE
Secretaria de Hacienda Departamental

Vo. Bo. Diana Alexandra Zambrano
Subsecretaria de Rentas

Revisó: Jaime David Patiño
Abogado Secretaría de Hacienda Dptal.

Proyectó: Karen Chaves Obando
Abogada Subsecretaría de Rentas

San Juan de Pasto 3 de Febrero 2023

Señores
Tesorería Departamental.

Ref. Devolución del anticipo del 20% de la licitación SASC010-2022

Yo, **SEGUNDÓ HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA** identificado con cédula de ciudadanía N° 12.982.296 de Pasto; solicito la devolución de los noventa millones ciento catorce mil pesos m/cte ($90.114.000) por concepto del anticipo del 20% de los 2 lotes que iba adquirir; los cuales no fueron ganados, por ende la consignación se realizó a la Cuenta de ahorros N°039-97245-0 del Banco Occidente a nombre del Departamento de Nariño – Subasta Aguardiente Nariño.

Para los efectos correspondientes solicito se depositen estos dineros en mi cuenta Corriente Bancolombia N° 88011003242

Anexos:
Copia del recibo de la consignación
Fotocopia de cedula
Certificación bancaria

Firma
Segundo Hermes Champutiz Acosta
Cra 12 14 26 brr Violetas III
CEL: 3206884574
champutizacosta@hotmail.com

Rdo: Adriana V
28-02-2023

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
SEGUNDO CHAMPUTIZ A.
NIT: 12982296
FECHA: 29/06/2023

Entidad	BANCO DE OCCIDENTE
Producto Beneficiario	39972450
Identificación Beneficiario	800103923
Tipo de Identificación	3
Nombre del Beneficiario	DPSUBASTA
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	1,139,041,870.80
Oficina de Entrega	0
Referencia	PAGO 80 PORCIENTO
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2023/06/28
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH

Regresar

Champutiz 80%. 57

Empresa: SEGUNDO CHAMPUTIZ A. **Nit:** 12982296
Usuario: paola andrea champutiz parra

12 de Julio de 2023 10:52:40 AM
Dirección IP: 161.18.47.146

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: martes, 11 de julio de 2023 - 5:52 PM

Imprimir

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
SEGUNDO CHAMPUTIZ A.
NIT: 12982296
FECHA: 12/07/2023

Entidad	BANCO DE OCCIDENTE
Producto Beneficiario	39972450
Identificación Beneficiario	800103923
Tipo de Identificación	3
Nombre del Beneficiario	DPSUBASTA
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	1,139,041,870.80
Oficina de Entrega	0
Referencia	PAGO 80 PORCIENTO
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2023/06/28
E-maii	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH

Regresar

58

Contribuyente

Gobernación de Nariño | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10103312** PIN No. **20489541**

Solicitante	SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA
Identificación	12982296
Fecha solicitud	2023-07-08
Fecha vence	2023-07-31
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN
CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. GN3512-2023- SELECCIÓN ABREVIADA SASC003-2023- CONTRATISTA 12982296

Tipo: RECIBO Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 1,448,383,176	2%	$ 28,967,700
		Total	**$ 28,967,700**

Use este código para Verificar la autenticidad de este documento

20489541

Banco

Gobernación de Nariño | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10103312** PIN No. **20489541**

Solicitante	SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA
Identificación	12982296
Fecha solicitud	2023-07-08
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN
CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. GN3512-2023- SELECCIÓN ABREVIADA SASC003-2023- CONTRATISTA 12982296

Tipo: RECIBO Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 1,448,383,176	2%	$ 28,967,700
		Total	**$ 28,967,700**

Espacio para timbre

(415)7709998246843(8020)0010103312(8020)01(3900)0028967700(96)20230731

Supergiros $1 a $9.999.999
Movil Red $1 a $500.000
Punto Red $1 a $1.000.000
Efecty $1 a $500.000

Contribuyente

Gobernación de Nariño | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10103312** PIN No. **20489541**

Solicitante	SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA
Identificación	12982296
Fecha solicitud	2023-07-08
Fecha vence	2023-07-31
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN
CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. GN3512-2023- SELECCIÓN ABREVIADA SASC003-2023- CONTRATISTA 12982296

Tipo: RECIBO Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 1,448,383,176	2%	$ 28,967,700
		Total	**$ 28,967,700**

Use este código para Verificar la autenticidad de este documento

20489541

Banco

Gobernación de Nariño | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10103312** PIN No. **20489541**

Solicitante	SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA
Identificación	12982296
Fecha solicitud	2023-07-08
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN
CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. GN3512-2023- SELECCIÓN ABREVIADA SASC003-2023- CONTRATISTA 12982296

Tipo: RECIBO Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 1,448,383,176	2%	$ 28,967,700
		Total	**$ 28,967,700**

Espacio para timbre

(415)7709998551619(8020)0010103312(8020)02(3900)0028967700(96)20230731

(415)0000000022280(8020)0010103312(8020)01(3900)0065177400(96)20230731

Utilice este código para pago en Banco de Occidente a nivel nacional

Contribuyente

Gobernación de Nariño | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10103312** PIN No. **20489541**

Solicitante	SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA
Identificación	12982296
Fecha solicitud	2023-07-08
Fecha vence	2023-07-31
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN
CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. GN3512-2023- SELECCIÓN ABREVIADA SASC003-2023- CONTRATISTA 12982296

Tipo: RECIBO Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 1,448,383,176	0.5	$ 7,242,000
		Total	**$ 7,242,000**

Use este código para Verificar la autenticidad de este documento

20489541

Banco

Gobernación de Nariño | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10103312** PIN No. **20489541**

Solicitante	SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA
Identificación	12982296
Fecha solicitud	2023-07-08
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN
CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. GN3512-2023- SELECCIÓN ABREVIADA SASC003-2023- CONTRATISTA 12982296

Tipo: RECIBO Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 1,448,383,176	0.5	$ 7,242,000
		Total	**$ 7,242,000**

Espacio para timbre

(415)7709998705166(8020)0010103312(8020)03(3900)0007242000(96)20230731

Copidrogas $1 a $9.999.999
Credibanco $1 a $9.999.999
Punto de Pago $1 a $4.000.000
Full Recarga $1 a $3.000.000

59

Gobernación de Nariño
EN DEFENSA DE LO NUESTRO

LIQUIDACIÓN
TASA PRODEPORTE

Siscar

Liquidación No.	10104030	PIN No.	2022002206
Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	12982296
Solicitante	SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA	Celular	3206884574
Correo	champutizacosta@hotmail.com	Contrato	GN3512-2023
Valor antes de impuestos	$ 1,448,383,176	Valor impuestos	$ 35,658,695
Valor total contrato	$ 1,484,041,871	Fecha de contrato	2023-07-07
Fecha de solicitud	2023-07-11	Fecha vence	2023-07-12

Contribuyente

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Descuento	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	$ 1,448,383,176	2.00	$ 28,967,664	$ 0	$ 0	$ 28,967,664
					Total	$ 28,967,664

Banco de Occidente
OF. C.CIAL. UNICO - PASTO
12 JUL 2023
Recibido con Pago

Use este código para verificar la autenticidad de este documento

(415)0000000022872(8020)0000010104030(3900)0028967664(96)20230712

Gobernación de Nariño
EN DEFENSA DE LO NUESTRO

LIQUIDACIÓN
TASA PRODEPORTE

Siscar

Liquidación No.	10104030	PIN No.	2022002206
Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	12982296
Solicitante	SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA	Celular	3206884574
Correo	champutizacosta@hotmail.com	Contrato	GN3512-2023
Valor antes de impuestos	$ 1,448,383,176	Valor impuestos	$ 35,658,695
Valor total contrato	$ 1,484,041,871	Fecha de contrato	2023-07-07
Fecha de solicitud	2023-07-11	Fecha vence	2023-07-12

Banco

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Descuento	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	$ 1,448,383,176	2.00	$ 28,967,664	$ 0	$ 0	$ 28,967,664
					Total	$ 28,967,664

Banco de Occidente
OF. C.CIAL. UNICO - PASTO
12 JUL 2023
Recibido con Pago

Use este código para verificar la autenticidad de este documento

(415)0000000022872(8020)0000010104030(3900)0028967664(96)20230712

GOBERNACIÓN DE NARIÑO	LISTA DE CHEQUEO PARA MODIFICATORIOS EN VALOR Y TIEMPO	CÓDIGO: GDC-F-71
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 18/08/2022
		PÁGINA: 1 de 2

ESPACIO SOMBREADO PARA USO EXCLUSIVO DEL DAC

DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA DE HACIENDA- SUBSECRETARIA DE RENTAS				
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: (Marcar con una x la opción que corresponda)	Cto. de Prestación de servicios profesionales	( )	Contrato de arrendamiento	( )	
	Cto. de Prestación de servicios de apoyo a la gestión	( )	Contrato de Obra	( )	
	Contrato interadministrativo	( )	Contrato de suministro	( )	
	Convenio Interadministrativo	( )	Contrato de consultoría	( )	
	Convenio de asociación	( )	Contrato de interventoría	( )	
	Convenio de Cooperación	( )	Otro (Cual): ENAJENACION	(X)	
No. DEL PROCESO	SASC-003-2023				
No. DEL CONTRATO	3512-2023				
LINK DEL PROCESO EN SECOP II:					
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA		C.C. ó Nit No.	12.982.296	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.484.041.870.80				
VALOR POR ADICIONAR					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Hasta el 15 de julio de 2023				
PLAZO POR ADICIONAR	Hasta el 11 de agosto de 2023				

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				No.	Clase de Garantía	%	Tiempo		Verificación DAC	
							Meses (M)	Años (A)	VALOR	VIGENCIA
				1		%			$	
APLICA	(__)	NO APLICA	(__)	2		%			$	
Aseguradora:				3		%			$	
No. Garantía:				4		%			$	

REVISIÓN DE DOCUMENTOS PREVIOS MODIFICATORIOS

	DOCUMENTOS CUANDO ES ADICIÓN Y/O PRORROGA		Supervisor	DAC	Observaciones
1	Certificado de disponibilidad presupuestal- CDP-ó- CDR (Cuando aplique y según sea el caso)				
2	Manifestación escrita del contratista en donde solicite la modificación del contrato o convenio. (Cuando aplique)				
3	Manifestación escrita del supervisor del contrato o convenio donde justifica su concepto sobre la procedencia de la modificación. En caso de que el contrato **cuente también con un interventor**, deberá adjuntarse el pronunciamiento e informe de este respecto de la adición pretendida, avalado por el supervisor.		✓		
4	Informe actualizado del supervisor y/o interventor del contrato. Para el caso del informe del interventor, éste y sus anexos deben estar avalados por el supervisor.		✓		
5	Cronograma de actividades que soporta la modificación. (Cuando aplique)				
6	Antecedentes	Antecedentes fiscales (Persona natural y/o jurídica)	✓		
		Antecedentes disciplinarios (Persona natural y/o jurídica)	✓		
		Antecedentes judiciales - PONAL. (Persona natural/ Representante legal)	✓		
		Certificación de verificación de Antecedentes (Cuando Aplique)			
7	Certificado del Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. (cuando aplique)				
8	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas Policía Nacional – "ley 1801 de 2016"		✓		
9	Modificatorio (SECOP I) o Anexo de Modificatorio (SECOP II)		✓		

	DOCUMENTOS OTRAS MODIFICACIONES A LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO	Supervisor	DAC	Observaciones
1	Manifestación escrita del contratista en donde solicite la modificación expresando claramente en qué consiste o, que acepte la intención de modificación hecha por el Departamento de Nariño, con indicación expresa de los cambios que se van a realizar, con el respectivo visto bueno del supervisor o interventor contratado para el efecto.			
2	Manifestación escrita del supervisor del contrato o convenio donde justifica su concepto sobre la procedencia de la modificación del contrato. En caso de que el contrato cuente también con un interventor, deberá			

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION - DAC

GOBERNACIÓN DE NARIÑO	LISTA DE CHEQUEO PARA MODIFICATORIOS EN VALOR Y TIEMPO	CÓDIGO: GDC-F-71
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 18/08/2022
		PÁGINA: 2 de 2

	adjuntarse el pronunciamiento e informe de este respecto de la adición pretendida, avalado por el supervisor.				
3	Informe actualizado del supervisor y/o interventor del contrato. Para el caso del informe del interventor, éste y sus anexos deben estar avalados por el supervisor.				
4	Cronograma de actividades que soporta la modificación. (Cuando aplique).				
5	**Antecedentes**	Antecedentes fiscales (Persona natural y/o jurídica)			
		Antecedentes disciplinarios (Persona natural y/o jurídica)			
		Antecedentes judiciales - PONAL. (Persona natural/ Representante legal)			
		Certificación de verificación de Antecedentes (Cuando Aplique)			
6	Certificado del Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. (cuando aplique)				
7	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas Policía Nacional – "ley 1801 de 2016"				
8	Modificatorio (SECOP I) o Anexo de Modificatorio (SECOP II)				

LEGALIZACIÓN DEL MODIFICATORIO

Además de los anteriores requisitos:			Supervisor	DAC	Observaciones
DOCUMENTOS A ENTREGAR DE MANERA FÍSICA Y ELECTRÓNICA					
1	Modificatorio firmado por las partes en original (SECOP I) Anexo de Modificatorio (SECOP II) - Cuando aplique				
2	Registro de compromiso (cuando aplique)				
3	Garantía Única de Cumplimiento (si aplica)				
4	**Estampillas**	Estampilla Pro-Desarrollo 2% del valor total del contrato.			
		Estampilla Pro-Cultura 2% del valor total del contrato.			
		Estampilla Pro-Udenar 0.5% del valor total del contrato.			
5	**Seguridad Social**	Certificado de Afiliación a Salud.			
		Certificado de Afiliación a Pensión			
		Certificado de Afiliación a Riesgos Laborales			

OBSERVACIONES:

NOTA: Los documentos deberán entregarse en el Departamento Administrativo de Contratación por parte de la Dependencia encargada de la siguiente manera y conforme a la circular vigente:

a) Los documentos previos deberán radicarse para revisión a través de medio electrónico en el orden establecido en la presente lista de chequeo (para revisión jurídica y publicación).
b) Para legalización en medio físico y electrónico en el orden establecido en la presente lista de chequeo, en carpeta corriente, tamaño oficio, sin marbete, con gancho plástico y sin marcar (Para Legalización y archivo).
c) El expediente contractual será hibrido y estará conformado simultáneamente por documentos electrónicos generados en la plataforma SECOP II y por todos aquellos documentos generados por la Entidad por fuera de plataforma.

Cada carpeta que se entregue deberá cumplir con las condiciones fijadas en la Ley de Archivo.

Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

AGUARDIENTE NARIÑO <aguardiente@narino.gov.co>

RV: SOLICITUD ACEPTACIÓN DE PRÓRROGA

1 mensaje

Soporte Técnico <champutizacosta@hotmail.com> 14 de julio de 2023, 9:00
Para: Aguardiente Nariño <aguardiente@narino.gov.co>

BUENOS DIAS

Yo Segundo Hermes Champutiz Acosta con C.C. 12.982.296 ACEPTO LA PROROGA

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCION

De: AGUARDIENTE NARIÑO <aguardiente@narino.gov.co>
Enviado: viernes, 14 de julio de 2023 12:01 a. m.
Para: Segundo Hermes Champutiz Acosta <champutizacosta@hotmail.com>
Cc: LUIS FELIPE PABON CABRERA <felipepabon@narino.gov.co>; KAREN AURA CHAVES OBANDO <karenchaves@narino.gov.co>
Asunto: SOLICITUD ACEPTACIÓN DE PRÓRROGA

Señor (a)
HERMES CHAMPUTIZ

Ref. SOLICITUD ACEPTACIÓN DE PRÓRROGA CONTRATO DE ENAJENACIÓN 3512-2023

Cordial saludo.

Teniendo en consideración la realización de las diferentes actividades logísticas y operacionales que requieren de un termino para efectuar el despacho, recepción y estampillado del producto, se imposibilita dar cumplimiento al cronograma de entregas programado con todos los distribuidores adjudicatarios dentro del proceso de enajenación de Aguardiente Nariño, adicional a lo anterior, debe vislumbrarse que la suscripción de los contratos de enajenación se llevó a cabo el día 07 de julio del año en curso por lo cual la entrega total del producto se realizaría hasta el 11 de agosto de 2023.

En consecuencia, se requiere de su aceptación del modificatorio en tiempo para proceder a remitir el documento de prórroga al contrato en mención.

Muchas gracias por su atención

--

Karen Chaves Obando
Abogada Subsecretaria de Rentas
Gobernación de Nariño | Secretaría de Hacienda Subsecretaría de Rentas

Libertad y Orden

Gobernación de Nariño

Secretaría de Hacienda Subsecretaría de Rentas

Oficio SR-ANN- 134-2023

San Juan de Pasto, 14 de julio de 2023

Doctora
ERIKA JULIANA VIVEROS RIASCOS
Director Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño

Ref. SOLICITUD MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE ENAJENACIÓN 3512-2023

Cordial saludo.

El producto Aguardiente Nariño es un bien insignia del Departamento que se viene explotando directamente desde el año 2002 luego de la liquidación de la Industria de Licores de Nariño y a lo largo de estos 21 años es un producto que ha logrado un posicionamiento de marca significativo en los consumidores de licor; no obstante, durante los últimos años ha tenido un comportamiento cíclico en sus ventas marcado por sobreabastecimiento del mercado. El comportamiento de las ventas de Aguardiente Nariño a partir de 2013 tuvo una tendencia a la baja, pasando de comercializar 2.933.949 botellas en 2011 a 1.360.000 en 2015. Durante el periodo 2018 – 2022 se mantuvieron los niveles de venta en un promedio de 1.522.331 botellas aproximadamente.

Que a la fecha ya se efectúo la primera venta del producto Aguardiente Nariño, teniendo en cuenta que una vez realizado el análisis del sector con los diferentes distribuidores mayoristas se identificó que se requirió abastecer la demanda actual del producto Aguardiente Nariño la cual ha venido incrementándose a partir del 2021 como se referenció en la tabla de ventas de los últimos 5 años.

Que mediante Resolución No. 030 del 5 de junio de 2023, emitida por el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño se dio apertura formal al proceso de Selección Abreviada Con Sobre Cerrado No. 003 – 2023, cuyo objeto es realizar la "ENAJENACIÓN DE AGUARDIENTE NARIÑO DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN", mediante el cual el Departamento puso a la venta 37 lotes de Aguardiente Nariño.

Que, desarrolladas las etapas del proceso de selección, el día 26 junio de 2023, se llevó a cabo la audiencia de apertura del Sobre N° 2 (oferta económica).

Consonante al resultado de la menciona audiencia, el día 27 de junio de 2023, mediante Acta No. 064, el Comité Asesor de Contratación recomendó ADJUDICAR los 37 lotes de Aguardiente Nariño, sobre los cuales se recibió oferta económica en debida forma, lo anterior, habida cuenta que los proponentes cumplieron con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Que, con fundamento en la recomendación del Comité Asesor, el día 28 de junio de 2023, la Directora del Departamento Administrativo de Contratación expidió la Resolución No. 040- 2023, por medio de la cual se ordenó la adjudicación de 37 lotes de Aguardiente Nariño dentro del proceso de selección abreviada con sobre cerrado N° 003 – 2023.

En virtud de lo anterior el día siete (07) de julio de 2023, se celebró el contrato No. 3512-2023 de Enajenación entre el Departamento y **SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA**, identificado con C.C. No. 12.982.296; cuyo objeto consiste en: "EL DEPARTAMENTO se obliga con EL CONTRATISTA a entregar en calidad de venta 2 lotes de Aguardiente Nariño de conformidad con la

descripción, características y condiciones presentadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso de Selección Abreviada con Sobre Cerrado No. 003 de 2023, los cuales forman parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El contenido del lote del producto adjudicado corresponde al siguiente:

PRODUCTO	Unidades que conforman cada lote
AGUARDIENTE SIN AZÚCAR 750 CC	11,844.00
AGUARDIENTE SIN AZÚCAR 375 CC	21,864.00
	33.708

Que el contrato en mención tiene un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 15 de julio de 2023, y con un valor de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($1.484.041.870.80) de los cuales **$35.658.694.80** corresponden a IVA.

Que, hasta el día 30 de junio de 2023 el Departamento tenía en ejecución una prórroga en tiempo para el contrato de producción de Aguardiente Nariño No. GN1822 - 2022, con la Empresa de Licores de Cundinamarca, por lo cual, una vez finalizó el mismo se procedió a dar ejecución al nuevo contrato de producción GN1548-2023 a través del acta de inicio correspondiente, a partir del día 11 de julio del año en curso y es en ese orden de ideas que la Empresa de Licores de Cundinamarca inició a realizar los despachos del producto.

Que, en virtud de lo anterior, se efectúo una comunicación con el contratista, informándole que en razón a las diferentes actividades logísticas y operacionales que requieren el despacho, recepción y estampillado del producto, se imposibilita dar cumplimiento al cronograma de entregas programado con todos los distribuidores adjudicatarios dentro del proceso de enajenación de Aguardiente Nariño,

Que, conforme a la manifestación escrita del Departamento, mediante la cual se informa las dificultades presentadas para dar cumplimiento a la ejecución contractual, el día 14 de julio de 2023 el señor SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ acepta celebrar una prorroga al contrato inicial hasta el día 11 de agosto de 2023 toda vez que se evidenció la necesidad de otorgar un plazo adicional para la entrega del producto pactado.

Atentamente,

Luis Felipe Pc

LUIS FELIPE PABÓN CABRERA
Profesional Universitario Código 219, Grado 04
Supervisor del contrato

KarenAChaves

Proyectó: Karen A. Chaves Obando
Abogada Subsecretaría de Rentas

GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76 VERSIÓN: 01 FECHA VERSIÓN: 18/08/2022 PÁGINA: 1 de 8

DATOS DEL INFORME					
No. DE INFORME:	1				
TIPO DE INFORME:	PARCIAL	(__X__)	FINAL	(____)	
FECHA DE ELABORACIÓN:	**14** de **07** de **2023**				
PERIODO DEL INFORME	Desde **07/07/2023** Hasta **14/07/2023**				

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	3512 DE 2023
TIPO DE CONTRATO:	ENAJENACION
NOMBRE CONTRATISTA:	**SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	CC 12.982.296

OBJETO DEL CONTRATO:	"EL DEPARTAMENTO se obliga con EL CONTRATISTA a entregar en calidad de venta 2 lotes de Aguardiente Nariño de conformidad con la descripción, características y condiciones presentadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso de Selección Abreviada con Sobre Cerrado No. 003 de 2023, los cuales forman parte integral del presente contrato"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	**7/07/2023**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Hasta el 15 de julio de 2023
FECHA DE INICIO:	**07/07/2023**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**15/07/2023**

PRÓRROGAS: SI (____) NO (__X__)

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	LUIS FELIPE PABON CABRERA
CARGO:	Profesional Universitario Código 219 Grado 04

2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$1.484.041.870.80

ADICIONES: SI (____) NO (__X__)

2.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Este proceso no requiere disponibilidad presupuestal, toda vez que el mismo no genera para el Departamento erogación alguna, por tratarse de la explotación de un monopolio de su propiedad.

2.2. BALANCE FINANCIERO

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total del Contrato		$1.484.041.870.80
Valor Ejecutado a la fecha 14/07/2023	0	
Valor pagado por el Contratista	$1.484.041.870.80	
Saldo a favor del Contratista	$0	
Saldo Pendiente por Ejecutar	$1.484.041.870.80	
SUMAS IGUALES	$1.484.041.870.80	$1.484.041.870.80

3. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

3.1. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones Generales del Contrato (i)	**Cumplimiento (SI - NO - N/A)** (ii) (iii)	**Observaciones** (iv)
1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.	**SI**	
2. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas concordantes.	**SI**	
3. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.	**SI**	
4. Deberá cumplir de forma eficiente y oportuna con el objeto del contrato, así como con las obligaciones que se generen por la naturaleza del mismo.	**SI**	
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.	**SI**	
6. Informar oportunamente de cualquier anomalía o dificultad que evidencie en el desarrollo del contrato y proponer	**SI**	

alternativas de solución a las mismas.		
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.	**SI**	
8. Cumplir con los pagos correspondientes al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL), según corresponda con lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.	**SI**	
9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL DEPARTAMENTO.	**SI**	
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento que sea requerido por el mismo.	**SI**	
11. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.	**SI**	
12. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.	**SI**	
13. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	**SI**	
14. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.	**SI**	

15. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.	**SI**	
16. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.	**SI**	
17. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.	**SI**	
18. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento	**SI**	
19. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.	**SI**	
20. Para la ejecución del contrato el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 451 del 27 de agosto de 2019 "Por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el	**SI**	

poliestireno expandido en los procesos de contratación de la Gobernación de Nariño.		
21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.	**SI**	
22. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.	**SI**	

Obligaciones Específicas del Contrato (i)	**Cumplimiento (SI - NO - N/A)** (ii) (iii)	**Observaciones** (iv)
1. El contratista deberá consignar el valor total de la compra de Aguardiente Nariño dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato con el fin de que el Departamento proceda a facturar y entregar el producto en las cantidades y plazos acordados.	**SI**	
2. El contratista deberá recibir los lotes de Aguardiente Nariño en las bodegas de almacenamiento del producto del Departamento en el municipio de San Juan de Pasto, de acuerdo a la programación acordada con la Subsecretaría de Rentas, lo cual podrá ser realizado mediante entregas parciales durante el plazo de ejecución pactado y asumirá los costos de transporte y cargue del producto a que haya lugar.	**SI**	
3. El contratista distribuirá por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad el Aguardiente Nariño en sus diferentes presentaciones en el Departamento de Nariño.	**SI**	
4. El contratista asumirá todos los costos directos	**SI**	

	e indirectos que demande el contrato. Además, cancelará los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la suscripción y ejecución, y que sean obligatorios para este tipo de contratos.		
5.	El contratista deberá retirar el Aguardiente Nariño dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del Departamento, mediante la cual se informará la disponibilidad de inventario para retiro, de conformidad con el procedimiento de entrega de productos establecido por el Departamento.	**SI**	
6.	El contratista deberá firmar la factura de compraventa antes de retirar el Aguardiente Nariño de las bodegas del Departamento.	**SI**	
7.	Una vez recibido el producto, el Contratista, asume todos los riesgos derivados de la venta y distribución en el mercado.	**SI**	
8.	Al contratista le está prohibido la acumulación del producto con fines especulativos o de acaparamiento del mercado.	**SI**	
9.	El Contratista autoriza expresamente al Departamento de Nariño a verificar por intermedio de sus funcionarios y colaboradores, las bodegas e instalaciones donde almacene el producto previo a su venta o disposición final, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación anterior.	**SI**	
10.	El Departamento podrá realizar modificaciones de las cantidades por referencia adjudicada y el contratista se obliga a aceptar los cambios. En	**SI**	

todo caso el Departamento devolverá al contratista saldos a favor, si los hubiere, ocasionados por el cambio de referencias de Aguardiente Nariño.		
11. El contratista se obliga a revisar la calidad del producto en cuanto a envase, líquido y estampilla durante la entrega en Bodegas del Departamento, por lo tanto, no se aceptarán devoluciones del producto posteriores a su salida de las Bodegas del Departamento.	SI	

NOTA: El informe de ejecución de actividades del contratista junto con los soportes del caso se pueden verificar en el expediente contractual correspondiente.

3.2. GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS **SI (____)** **NO (__X__)**

3.3. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

El Contrato actualmente se encuentra EN EJECUCIÓN con un porcentaje de AVANCE del 0%

3.4. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

3.5. SANCIONES: NINGUNA

3.6. ANEXOS

Para efectos de demostrar una adecuada ejecución de los recursos públicos comprometidos en cada contrato y convenio, y teniendo en cuenta que la contratación adelantada por la Gobernación de Nariño, es objeto de auditoría fiscal por parte de la Contraloría Departamental de Nariño; es indispensable que en cada informe parcial de supervisión se relacione e incluya los anexos, soportes o material probatorio que den cuenta de la ejecución del objeto contractual, tales como:

- ✓ Actas de entrega de bienes.
- ✓ Facturas.
- ✓ Y demás anexos que conduzcan a demostrar la ejecución integral del contrato o convenio.

3.7. CONSTANCIAS

Como supervisor de este contrato certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

b) Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, información que se puede constatar en la planilla.

c) Los soportes de las actividades desarrolladas por el contratista ya se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

d) Los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte del contratista en medio impreso o digital, los cuales ya fueron remitidos al expediente contractual

Para constancia se firma en Pasto, a los 14 días del mes de julio de 2023

Luis Felipe Pc

LUIS FELIPE PABON CABRERA
Profesional Universitario Código 219 Grado 04
Oficina Aguardiente Nariño.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de julio de 2023, a las 14:29:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12982296
Código de Verificación	12982296230713142954

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

74

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 227184115

WEB
14:32:15
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI); el(la) señor(a) SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12982296;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:33:27 PM horas del 13/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **12982296**

Apellidos y Nombres: **CHAMPUTIZ ACOSTA SEGUNDO HERMES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/07/2023 04:20:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12982296** y Nombre: **SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **66603059** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANEXO MODIFICATORIO PARA CONTRATOS DIFERENTES A LOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION Y ARTISTICOS	CÓDIGO: GDC-F-77
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 1de 2

ANEXO MODIFICATORIO No. 1
CONTRATO No. GN 3512-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA

Que el Profesional Universitario de la Oficina de Aguardiente Nariño en su calidad de supervisor del contrato, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio No. SR-AN-134 del 14 de julio de 2023 consideró viable y necesario adelantar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día siete (07) de julio de 2023, se celebró el contrato No. 3512-2023 de Enajenación entre el Departamento y **SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA**, identificado con C.C. No. 12.982.296; cuyo objeto consiste en: "EL DEPARTAMENTO se obliga con EL CONTRATISTA a entregar en calidad de venta 2 lotes de Aguardiente Nariño de conformidad con la descripción, características y condiciones presentadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso de Selección Abreviada con Sobre Cerrado No. 003 de 2023, los cuales forman parte integral del presente contrato **2.** Que el valor inicial del contrato corresponde a: **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($1.484.041.870.80)** de los cuales **$35.658.694.80** corresponden a IVA **3.** Que, hasta el día 30 de junio de 2023 el Departamento tenía en ejecución una prórroga en tiempo para el contrato de producción de Aguardiente Nariño No. GN 1822 - 2022, con la Empresa de Licores de Cundinamarca, por lo cual, una vez finalizó el mismo se procedió a dar ejecución al nuevo contrato de producción GN1548-2023 a través del acta de inicio correspondiente, a partir del día 11 de julio del año en curso y es en ese orden de ideas la Empresa de Licores de Cundinamarca inició a realizar los despachos del producto **4.** Que de conformidad a lo anteriormente expuesto es necesario prorrogar el plazo de ejecución hasta el 11 de agosto de 2023 con el fin de culminar las entregas a favor del contratista. Por consiguiente, el presente modificatorio se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERA. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. GN 3512-2023, hasta el 11 de agosto de 2023.

SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Este proceso no requiere disponibilidad presupuestal, toda vez que el mismo no genera para el Departamento erogación alguna, por tratarse de la explotación de un monopolio de su propiedad.

TERCERA. MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, el contratista manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por el contratista con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: Karen A. Chaves Obando
Abogada Subsecretaría de Rentas

Revisó: Fernando López Gomez
Abogado Departamento Administrativo de Contratación

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION - DAC

Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

CERTIFICADO DE LEGALIZACIÓN

Modalidad de Contratación: ***SELECCIÓN ABREVIADA CON SOBRE CERRADO NO. 003-2023.***

Tipo de Contratación:	*CONTRATO DE ENAJENACIÓN*
Número Contrato o Convenio:	*3512-2023*
Id Contratista:	*12982296*
Razón Social Contratista:	*SEGUNDO HERMES CHAMPTUTIZ ACOSTA*
Valor Contrato:	*1.484.041.870,80*
Fecha Suscripción Contrato:	*07 Julio, 2023*
Fecha Legalización Contrato:	*26 Julio, 2023*
Fecha suscripción Modificatorio:	*14 Julio,2023*
Fecha Legalización Modificatorio:	*26 Julio,2023*
Fecha terminación Modificatorio:	*11 agosto,2023*

SE CERTIFICA QUE UNA VEZ REVISADO, HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN.

Director(a) DAC (E)

Revisado:

Con la entrega de este documento se entiende notificada la supervisión o interventoría del contrato y/o convenio en los términos del Estatuto de Contratación de la Administración Pública y el Manual de Contratación.

LUIS FELIPE PABON CABRERA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO OFICINA AGUARDIENTE NARIÑO